

**R. AYUNTAMIENTO
DE VICTORIA,
TAMAULIPAS**

2021-2024

**COPIA
CERTIFICADA**





R. AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS

2021-2024

**SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA
28 DE NOVIEMBRE DE 2023.**



VIC
GOBIE
D'AC

CRE
YUN

**SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN
PÚBLICA ORDINARIA 28 DE NOVIEMBRE
DE 2023.**

--- **Presidente:** Buenas tardes, con su permiso compañeros integrantes del Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, bienvenidos a esta septuagésima segunda sesión pública ordinaria.

También les doy la bienvenida a todos los ciudadanos que dan seguimiento a esta sesión a través de los medios de comunicación digitales, y a nuestros amigos de los medios de comunicación presentes, siendo las doce horas con cuarenta y tres minutos, del día 28 de noviembre de dos mil veintitrés, damos inicio a la septuagésima segunda sesión ordinaria de Cabildo.

En consecuencia y con fundamento en el artículo 44, incisos b) y c), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, le cedo el uso de la voz al Secretario del Ayuntamiento, para que me asista y proceda a realizar el pase de lista correspondiente:

1.--**Secretario:** Con mucho gusto Señor Presidente, procederé a realizar el pase de lista.

Presidente:

-Eduardo Abraham Gattas Báez

Síndicos:

-Primer Síndico Karina Sánchez de León.

-Segundo Síndico Ernesto Avalos Bustos.

Regidores

-Regidora Josefa Edith Mata Gracia

-Regidor Alejandro Ceniceros Martínez

-Regidora Ninfa María Saldaña Tamez

-Regidor Oscar Alberto Narváez Ramos

-Regidora Nora Elpidia Soto Ramírez

-Regidor Julio Isay Yépez Martínez

-Regidora Imelda Bernal Sánchez

-Regidor Mario Alberto Chávez Herrera
-Regidora Laura Montserrat Xóchitl Casamitjana y de la Hoz
-Regidor Iván Saldaña Magaña
-Regidora Lilia Petra Ramos González
-Regidor Hugo Alberto Galván Ibarra
-Regidora Anayansy Mildred Castillo Martínez
-Regidora Guadalupe Perea Almanza
-Regidor Carlos Cabrera Bermúdez
-Regidora Nora Marianela García Rodríguez
-Regidora Mayra Benavides Villafranca
-Regidora Ludivina Cantú Orozco (inasistencia justificada)
-Regidor Héctor Saldívar de León
-Regidora Issis Cantú Manzano
-Regidor Horacio Reyna de la Garza



---Secretario: Debo notificarles que previo al inicio de esta sesión la Regidora Ludivina Cantú Orozco, comunicó su imposibilidad de asistir a la presente sesión por motivos de salud, por lo que en términos del artículo 22 y 23 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Victoria se instruye al departamento de asistencia a Cabildo que haga el registro de la inasistencia justificada. Una vez realizado el pase de lista, le informo Presidente que se encuentran presentes y en aptitud de celebrar esta sesión un total de 23 miembros de este Cabildo; en consecuencia, en términos de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Victoria, existe quórum legal para tener por instalada la sesión.

Presidente, tiene el uso de la voz para que emita la declaratoria correspondiente.

2.-- Presidente: Toda vez que existe quórum legal para el desarrollo de los trabajos del Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, se declara legalmente instalada la sesión y válidos todos los acuerdos que se tomen en ella; esto con fundamento en lo establecido en el artículo 22 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas.

Por tanto, le pido al Secretario del Ayuntamiento, que nos dé cuenta de los asuntos que fueron listados en el orden del día y que previamente fueron puestos en conocimiento de los integrantes de este órgano colegiado; y, así

mismo, para que me asista en su desahogo durante la presente sesión.

-- **Secretario:** Con mucho gusto Presidente, procedo a dar lectura a los puntos del orden del día, los cuales se someten a su consideración:

Orden del día:

- 1. Lista de asistencia.**
- 2. Declaratoria de quórum legal y apertura de la sesión.**
- 3. Lectura y en su caso aprobación, del acta de la septuagésima primera sesión ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el día 18 de noviembre de dos mil veintitrés.**
- 4. Lectura de correspondencia.**
 - Observaciones remitidas por la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado a los reglamentos de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Victoria, de la Junta Municipal de Catastro de Victoria, Tamaulipas y de la Gaceta Municipal de Victoria, Tamaulipas.
- 5. Propuesta de acuerdo mediante el cual se autoriza la condonación del 100% de recargos del impuesto de la propiedad urbana, suburbana y rural (impuesto predial).**
- 6. Propuesta de acuerdo mediante el cual se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Victoria, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2024.**
- 7. Presentación y turno a comisión del Reglamento de Justicia Cívica Municipal de Victoria, Tamaulipas.**
- 8. Presentación y turno a comisión del Reglamento del Sistema Municipal Anticorrupción de Victoria, Tamaulipas.**
- 9. Solicitud de autorización inherente al Fraccionamiento Habitacional "San Felipe II".**
- 10. Propuesta de acuerdo mediante el cual se integra la comisión anticorrupción del Municipio de Victoria, Tamaulipas.**

11. Asuntos generales.

12. Clausura de la sesión.

--**Secretario:** Una vez leídos los puntos del orden del día, se someten a su consideración y en su caso aprobación; se consulta a la asamblea que, en caso de estar de acuerdo con los puntos del orden del día propuestos, lo manifiesten en este momento mediante votación económica.

Quien esté por la afirmativa, favor de manifestarlo.

--Se aprueba por: Unanimidad.

En consecuencia, se emite el siguiente:

ACUERDO 388/28/11/2021-2024: Se aprueba el orden del día correspondiente a la septuagésima segunda sesión pública ordinaria del Ayuntamiento a celebrarse el 28 de noviembre de 2023.

3.- Secretario: Integrantes del Ayuntamiento, toda vez que el acta de la septuagésima primera sesión ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el día 18 de noviembre de dos mil veintitrés fue entregada previamente a todos ustedes para su lectura y revisión, someto a su consideración la dispensa de la lectura de la misma, a fin de pasar a su aprobación.

Quien esté por la afirmativa, favor de manifestarlo.

Se aprueba por Unanimidad. En consecuencia se emite el siguiente:

ACUERDO 389/28/11/2021-2024: Se autoriza la dispensa de la lectura del acta de la septuagésima primera sesión ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el día 18 de noviembre de dos mil veintitrés.

--**Secretario:** Una vez aprobada la dispensa de la lectura del acta de la septuagésima primera sesión ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el día 18 de noviembre de dos mil veintitrés someto a su consideración el contenido de la misma; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo.

Se aprueba por: Unanimidad. En consecuencia se emite el siguiente:

ACUERDO 390/28/11/2021-2024: Se aprueba el acta de la septuagésima primera sesión ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el día 18 de noviembre de dos mil veintitrés.

4.- Secretario: Como cuarto punto del orden del día, y dentro de la sección de correspondencia, se da cuenta de la correspondencia recibida, siendo la siguiente:

- **Observaciones remitidas por la consejería jurídica del poder ejecutivo del estado a los reglamentos de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Victoria, de la Junta Municipal de Catastro de Victoria, Tamaulipas y de la Gaceta Municipal de Victoria, Tamaulipas.**

Estas observaciones se formulan con el fin de que sean atendidas y acordadas por este Ayuntamiento para efectos de que los citados reglamentos sean publicados en el Periódico Oficial del Estado.

Al respecto se acusa recibo y se turnan a las comisiones que respectivamente conocieron de estos Reglamentos para los efectos conducentes. Así mismo instruyo a la asistencia técnica de este Cabildo para que distribuya las citadas observaciones a los miembros de este cuerpo colegiado.

5.- Secretario: Como quinto punto del orden del día, tenemos la participación de la Primer Síndico Karina Sánchez de León, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, quien presentará la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se autoriza la condonación del 100% de recargos del impuesto de la propiedad urbana, suburbana y rústica (impuesto predial). Síndico tiene usted el uso de la voz.

---**Síndico Karina Sánchez de León:** Muchas gracias Secretario, buenas tardes. Con el permiso del Presidente Municipal, compañeras y compañeros integrantes de este Cabildo, público que nos acompaña a través de la transmisión en redes sociales, medios de comunicación que nos acompañan. Con relación a la propuesta que por acuerdo del Presidente Municipal remitió a este Cabildo la titular de la tesorería municipal, en mi carácter de Presidenta de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, de este Ayuntamiento considero que se trata de una propuesta de gran beneficio para la economía familiar de muchas ciudadanas y ciudadanos de este municipio que tienen adeudos en recargos con relación al impuesto predial, algunos inclusive de varios ejercicios fiscales. La propuesta de referencia consiste en la condonación del 100% de los recargos sobre la propiedad urbana, suburbana y rústica, (impuesto predial) a partir del segundo día hábil de su aprobación y hasta el 26 de diciembre de 2023. Nuestro presidente municipal Eduardo Abraham Gattás Báez, sensible a las necesidades de las y los victorenses ha tomado esta noble decisión de incentivar a los contribuyentes que se encuentren atrasados en el pago del impuesto predial y que no habían pagado por la carga onerosa que representan los recargos correspondientes. Se trata de una propuesta de gran trascendencia en beneficio de la ciudadanía y, a la vez, también en beneficio del fortalecimiento de nuestra hacienda pública municipal. Por eso aprovecho también este espacio para invitar a la ciudadanía a que no dejen pasar esta gran oportunidad de venir a regularizarse en sus adeudos del impuesto predial y gozar de este gran beneficio económico que representa el descuento del 100% en recargos con relación al pago de dicho impuesto. Con base en estas consideraciones y tomando en cuenta que se trata de una propuesta noble y de gran beneficio para la ciudadanía, tengo a bien proponer que acordemos su dispensa de turno a comisión para que se proceda directamente a su discusión y resolución definitiva. Es cuánto.

Muchas gracias.

--**Secretario:** Integrantes del Ayuntamiento, en atención a la propuesta hecha por la Síndico Primero, Karina Sánchez de León, someto a su consideración la dispensa de turno a comisión, del tema que nos ocupa, a fin de pasar a su discusión y aprobación.

Quien esté por la afirmativa favor de manifestarlo.

Los que estén en contra sírvanse indicarlo.

Se aprueba por: Unanimidad. En consecuencia se emite el siguiente:

ACUERDO 391/28/11/2021-2024: Se autoriza la dispensa a turno a comisión, de la propuesta de acuerdo mediante el cual se autoriza la condonación del 100% de recargos del impuesto sobre la propiedad urbana, suburbana y rural (impuesto predial).

--**Secretario:** Una vez aprobada la dispensa de turno a comisión de este tema, se consulta al Cabildo si alguien desea participar con relación al asunto que nos ocupa.

--**Secretario:** Bien no habiendo participaciones, conforme a lo dispuesto por el Artículo 31 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, en su inciso B), que dispone que serán votaciones nominales cuando se traten temas como la aprobación de Reglamentos, Iniciativas, circulares y disposiciones administrativas, se les consultará en forma nominal el sentido de su voto, es decir, cada uno de los miembros del Cabildo lo expresará de forma individual. Por lo que empezaremos por el lado derecho de esta mesa.

Síndico Karina Sánchez de León	a favor
Síndico Ernesto Avalos Bustos	a favor
Regidora Josefa Edith Mata Gracia	a favor
Regidor Alejandro Ceniceros Martínez	a favor
Regidora Ninfa María Saldaña Tamez	a favor
Regidor Oscar Alberto Narváez Ramos	a favor
Regidora Nora Elpidia Soto Ramírez	a favor
Regidor Julio Isay Yépez Martínez	a favor
Regidora Imelda Bernal Sánchez	a favor
Regidor Mario Alberto Chávez Herrera	a favor
Regidora Laura Montserrat Xóchitl Casamitjana y de la Hoz	a favor
Regidor Iván Saldaña Magaña	a favor
Regidora Lilia Petra Ramos González	a favor
Regidor Hugo Alberto Galván Ibarra	a favor
Regidora Anayansy Mildred Castillo Martínez	a favor
Regidora Guadalupe Perea Almanza	a favor
Regidor Carlos Cabrera Bermúdez	a favor
Regidora Nora Marianela García Rodríguez	a favor

Regidora Mayra Benavides Villafranca	a favor
Regidor Héctor Saldívar de León	a favor
Regidora Issis Cantú Manzano	a favor
Regidor Horacio Reyna de la Garza	a favor
Presidente Eduardo Abraham Gattás Báez	a favor

Para tal efecto, empezaremos del lado derecho de esta mesa:

--Se aprueba por: Unanimidad. en consecuencia se emite el siguiente:

ACUERDO 392/28/11/2021-2024:

ARTÍCULO PRIMERO: SE AUTORIZA LA CONDONACIÓN DEL 100% DE RECARGOS DEL IMPUESTO DE LA PROPIEDAD URBANA, SUBURBANA Y RÚSTICA (IMPUESTO PREDIAL).

ARTÍCULO SEGUNDO: EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTO A PARTIR DEL SEGUNDO DÍA HÁBIL DE SU APROBACIÓN Y HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2023.

ARTÍCULO TERCERO: SE FACULTA A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA QUE A TRAVÉZ DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALMENTE ESTABLECIDOS Y EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES EFECTÚE EL DESCUENTO AUTORIZADO MEDIANTE EL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO CUARTO: SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE LO COMUNIQUE A LA TESORERÍA DE ESTA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA A FIN DE QUE PROCEDA A SU INMEDIATA APLICACIÓN.

6.- Secretario: Como sexto punto del orden del día, tenemos la participación de la Síndico Primero, Karina Sánchez de León, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, quien presentará la propuesta de acuerdo mediante el cual se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Egresos del municipio de Victoria, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal del año 2024. Síndico tiene usted el uso de la voz.

--Síndico Karina Sánchez de León: Con su permiso presidente municipal. Compañeros de este honorable cabildo. Medios de comunicación y ciudadanía que nos ve a través de la transmisión en vivo. El artículo 49 fracción décima cuarta del código municipal vigente en Tamaulipas, señala que son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, aprobar anualmente el presupuesto de egresos del municipio con base en sus ingresos disponibles, y de conformidad con los planes y programas de desarrollo económico y social, y los convenios y acuerdos de coordinación, que celebren en los términos de este código. Señala, además, en el artículo 72 fracción novena, que la tesorería municipal deberá realizar la planeación y proyección oportuna de los presupuestos anuales, de ingresos y de egresos; y el artículo 157 del mismo

cuerpo legal, establece que el cabildo deberá aprobar el presupuesto de egresos, a más tardar el 30 de noviembre del año inmediato anterior correspondiente. En tal virtud y para cumplir con este mandato legal, la tesorería municipal y esta primera sindicatura que represento, con fundamento en las disposiciones mencionadas sostuvimos diferentes reuniones de trabajo para el análisis de la distribución de los recursos para el presupuesto de egresos 2024. Como resultado, dicha área ha remitido a la comisión de hacienda, presupuesto y gasto público, que tengo el honor de presidir, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2024. En la elaboración del documento, se ha observado la proporcionalidad respecto del anteproyecto de la ley de ingresos, aprobado por este ayuntamiento según acuerdo **376/26/10/2021-2024** tomado en la sexagésima novena sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2023. Conforme a los ingresos proyectados a percibir durante el año 2024, en el proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio del mismo año, se proponen: egresos totales por un importe de \$1,163,980,000.00 mil ciento sesenta y tres millones novecientos ochenta mil pesos. Para la elaboración y estructuración de dicho presupuesto, se tomaron en cuenta las disposiciones contenidas en la ley general de contabilidad gubernamental, así como los lineamientos de generación de la información financiera estipulados por el consejo nacional de armonización contable (conac), lo que permite contar con un documento técnico y objetivo. Cabe mencionar, que la ley de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios (ldf), publicada en el diario oficial de la federación, el 27 de abril de 2016, tiene por objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las entidades federativas y los municipios, así como a sus respectivos entes públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas; y que para el caso de los municipios contempla obligaciones a partir de las leyes y presupuestos de egresos del ejercicio 2021. Por lo anterior, y conforme a los requerimientos de la ley de disciplina financiera, y en concordancia con el plan municipal de desarrollo 2021-2024, se presenta la siguiente alineación del proyecto de presupuesto de egresos:

CAPÍTULO	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO 2023
1000	SERVICIOS PERSONALES	473,155,015
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	125,686,336
3000	SERVICIOS GENERALES	212,571,949
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	159,022,000
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	

	INTANGIBLES	2,378,000
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	158,406,700
9000	DEUDA PÚBLICA	32,760,000
	SUMANDO UN TOTAL DE	1,163,980,000.00

Respecto a la distribución de los egresos mencionada para el ejercicio fiscal 2024, me permito resaltar que el presupuesto de egresos fue planeado con base a la estructura organizacional, es importante señalar que es un presupuesto austero. Por lo anterior expuesto, el presupuesto que se presenta tiene como base el equilibrio entre el nivel del gasto y el cálculo de los ingresos que se estima recaudar en el mismo periodo; en ese sentido, y con el fin de cubrir en mayor medida las necesidades de los victorenses, se disminuye el recurso de las partidas más representativas por el impacto positivo que tienen directamente en los ciudadanos. Es importante señalar que el análisis detallado y explicación de este presupuesto se efectuó por parte de la tesorería de este Ayuntamiento en reunión sostenida con quienes integramos este Cabildo, por lo que el mismo fue hecho de nuestro pleno conocimiento previamente. Estimados miembros del Honorable Cabildo de Victoria, por los fundamentos legales, consideraciones expuestas y con la finalidad de aprobar el proyecto que contiene el Presupuesto de Egresos del municipio de Victoria, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2024 y su posterior envío para publicación, me permito someter a consideración y en su caso aprobación al pleno de este Ayuntamiento el citado proyecto. Al mismo tiempo, solicito que tanto la presente intervención, como el proyecto del presupuesto de egresos con su respectiva exposición de motivos, sean insertados íntegramente en el acta de Cabildo que con este motivo se formule. Solicito al Secretario que someta a votación la dispensa de lectura del contenido del proyecto presupuestal, así como la dispensa de su turno a comisión, para proceder directamente a su discusión y resolución definitiva. Es cuanto muchísimas gracias.

--Secretario: Integrantes del Ayuntamiento, en atención a la propuesta hecha por la Síndico Primero, Karina Sánchez de León, someto a su consideración la dispensa de lectura, así como la dispensa de turno a comisión del Proyecto Legal que nos ocupa, a fin de pasar a su discusión y aprobación.

Quien estén por la afirmativa, favor de manifestarlo.

Los que estén en contra, sírvanse indicarlo.

Se aprueba por:

En consecuencia se emite el siguiente:

ACUERDO 393/28/11/2021-2024: Se autoriza la dispensa de lectura, así como la dispensa de turno a comisión del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Victoria, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal del año 2024.

--**Secretario:** Una vez aprobada la dispensa de lectura, así como la dispensa de turno a comisión de este tema, se consulta al Cabildo si alguien desea participar con relación al asunto que nos ocupa. Regidor Ceniceros.

--**Regidor Alejandro Ceniceros Martínez:** Hoy es un día muy importante les voy a compartir que es muy importante que este Cabildo haya reintegrado en este presupuesto los días de aguinaldo, que los compañeros trabajadores de este Ayuntamiento no pasarán la navidad en la plaza, es un hecho y este Cabildo va a salir con la frente en alto cumpliendo con los derechos de los trabajadores, que bueno que se hizo justicia este Cabildo al autorizar el pago de sus aguinaldo, yo los invito a todos que lo votemos a favor, nos estamos ahorrando el 50% en el arrendamiento de los camiones de basura, en el patio hay otro camión donado, todos estamos haciendo un trabajo justo en favor de los ciudadanos y las ciudadanas de Victoria, entonces ahorraremos ahí vamos a gastar nada más trece millones en arrendamiento vamos disminuyendo, disminuimos más del cincuenta porciento, es una situación muy importante a los síndicos que son los encargados de esta los felicitos y los invito a que todos votemos a favor de este proyecto de presupuesto, mi reconocimiento para quien encabeza el Presidente Eduardo Gattás, a la tesorera y a todo su equipo que ha hecho un trabajo excelente y que sea por el bien de los victorenses y las victorenses y sigamos utilizando en forma correcta los recursos que estamos obligados a administrar y administrar de manera honesta y cabal, es cuanto muchas gracias.

--**Secretario:** Gracias ¿alguien más que desee hacer el uso de la voz? Regidor Horacio, Regidora Mayra, Sindica.

--**Regidor Horacio Reyna de la Garza:** Muy buenas tardes Presidente, Síndica, Síndico, Regidores, Regidoras y ciudadanos que nos ven a través de las redes sociales, difiero un poco y votaré en contra de un presupuesto que está ajeno a lo que ya por muchos años no se ha alcanzado en nuestra querida Victoria, hablo de inversión en equipamientos, en semáforos, en panteón municipal en patrullas de tránsito, hay ese ahorro que comentaba muy bien el Regidor Ceniceros y porque ese ahorro no llevárnoslo a comprar camiones también porque una de esa parte no llevárnoslo a comprar equipamiento necesario en áreas como protección civil y bomberos y nuevamente queda ese capítulo 5000 queda en lo que inercialmente se ha estado viendo, este proyecto de presupuesto hoy reconoce y modifica como bien comentaban el error del pasado y que señalamos hace un año sobre los derechos de los trabajadores a los cuales no les reconocían esos derechos y se los tuvieron que terminar pagando y hoy si vienen incluidos eso es un reconocimiento, es algo bueno y habla del fracaso que implica maltratar a los trabajadores sindicalizados, no podemos estar de acuerdo con este presupuesto el cual es la máxima

herramienta que tenemos como Cabildo para poder impulsar en algunas zonas sensibles y modificar realidades y este no busca solucionar alguna problemática en específico, estaría muy bien que viniera por ejemplo incluido en el capítulo 5800 la adquisición de un terreno, esa es mi participación y por eso estaré votando en contra, agradezco mucho su atención.

--**Secretario:** Muchas gracias Regidor, pasamos con la Regidora Mayra Benavidez.

--**Regidora Mayra Benavidez Villafranca:** Gracias muy buenas tardes a todo el Cabildo, Señor Presidente Municipal y a los medios de comunicación y la gente que nos ve por las redes sociales, yo quiero hacer tres propuestas en cuanto al proyecto que se nos presenta que me parece muy importante que estemos hablando de estos temas, en el capítulo 4450 ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro, me parece importantísimo que estemos en contacto con las asociaciones y organizaciones que se dedican al cuidado y protección de los animales, desconozco pero supongo que estemos en constante comunicación con ellas y les ofrezcamos algún tipo de programas y de apoyo, ya que son ellos los que tienen 20 o 30 años muchas de las asociaciones que hay en Ciudad Victoria trabajando por y para los animales y es un tema fundamental que si bien el gobierno no tiene un área específica para trabajar al respecto pues que mejor que estar trabajando de la mano de estas asociaciones, entonces mi propuesta es que se otorguen apoyo específicos para el cuidado de los animales a las asociaciones que se dedican a eso. En el capítulo 5000 precisamente como comentaba el compañero Horacio en equipo de cómputo y tecnologías de la información exhorto para que se invierta en tecnología al área de tránsito y me permito a mi compañero Regidor Iván Saldaña que preside esta comisión solicitarle que trabajemos en un proyecto en coordinación obviamente con el licenciado Livio Flores y la Secretaría que le toca para que hagamos un proyecto y se invierta para que los oficiales que están en las calles ya cuenten con el equipo necesario, que sea más eficiente, más transparente y que también vaya encaminado a combatir la corrupción. Y por último en el área de inversión pública que sé que en los próximos meses estaremos hablando de la obra pública tenemos que hablar del agua, necesitamos saber y si bien se que esto le compete a la comapa también por parte de este presupuesto se hablará en su momento de en qué podemos gastar, el año pasado se aprobaron 30 cisternas para escuelas ojalá que podamos aprobar lo doble, obviamente trabajando con la secretaría de educación en ver cuáles son las escuelas que las requieren, pero si creo que pues no podemos no hablar del agua en las circunstancias en las que está la ciudad y solicito al Secretario del Ayuntamiento, que aprovechando esto solicitemos que venga el gerente de la comapa o bien algunos integrantes de la mesa del agua que se que existe para que nos expongan a este Cabildo y podamos nosotros informar a la ciudadanía como se va a gastar el presupuesto de la comapa para el próximo 2024, ¿Qué se va a ir en tuberías, que se va a ir en reparaciones, que se va a ir a escuelas? y pues bueno que podamos tener más claro cómo se está gastando el dinero de los victorenses. Esas serían mis tres propuestas. Es cuanto, muchas gracias.

--**Secretario:** Muchas gracias Regidora, seguimos con la Síndico Karina Sánchez

de León.

--**Síndico Karina Sánchez de León:** Gracias Secretario, a mi me gustaría aprovechar el tema y secundar la participación de nuestro compañero Ceniceros Martínez y agradecer y felicitar a nuestro Alcalde Eduardo Abraham Gattás Báez, porque gracias a su trabajo y a su gran gestión que viene realizando en todo este periodo, darle ese realce que el nos viene dando al ser una persona que lucha por los victorenses y no le importa gestionar, como el bien siempre lo menciona que el al inicio del periodo lo comentó y soy testigo que se iba a convertir en la persona más pediche de Ciudad Victoria y así ha sido y yo creo que el resultado es este presupuesto de egresos con finanzas mucho más sanas, muchas gracias Alcalde y estamos siempre al pendiente y a favor de todos los beneficios para la ciudadanía de Ciudad Victoria, muchas gracias.

--**Secretario:** Gracias, Regidor Mario Chávez.

--**Regidor Mario Alberto Chávez Herrera:** Gracias con su permiso Señor Presidente, Secretario, Tesorera, Síndicos, Regidores, medios de comunicación, gente interesada que nos sigue a través de las redes sociales, quiero iniciar mi participación haciendo una alusión a un pasaje de la biblia para ser exacto mateo versículo 75 dice el pasaje vemos la paja en el ojo ajeno y no vemos la viga en el nuestro y en ese sentido quiero hacerle alusión y esa frase se la dedico a Horacio Reyna de la Garza que va a votar en contra, las necesidades sentidas y necesarias de los victorenses es ahí donde quiero decirles a todos, se gobierna con humildad, se gobierna con la necesidad de los victorenses, recibimos una administración en el 2021 endeudada en la comapa sin luz, eso no lo puede negar no tuvimos luz en la comapa gracias al panismo, gracias a la opacidad del priismo, gracias a que nos trataron con la punta del zapato y aun así adquirimos, agarramos al toro por los cuernos y empezamos a trabajar como menciona el Regidor tuvimos el año pasado una manifestación, claro tuvimos una manifestación porque se tuvieron que hacer los ajustes necesarios en el presupuesto municipal para poder evitar las demandas colectivas, para poder evitar la demanda de los proveedores para poder evitar las demandas que tenían por cauce las administraciones pasadas porque casi estaban ejecución al laudo y evitar el embargo de las cuentas públicas municipales, eso es algo que tenemos que decirlo, hoy en este 2023 tenemos un presupuesto con un incremento solamente natural, el 3.4% ¿Dónde está la opulencia de los exalcalde? ¿Dónde está todo lo que se sufría y lo que vivimos como victorenses en el abandono? Eso es algo que tenemos que decirlo hoy manejamos unos desayunos que regresaron al programa escolar Presidente muchas felicidades veinte mil desayunos diarios gracias a su gestión eso es lo que se va a las escuelas ¿Dónde estaban? Ahora si vienen a decirnos vamos a votar en contra porque estamos en contra de un presupuesto justo para los victorenses, gracias por la explicación del día de ayer queda un colchón que va a estar sujeto a la disposición presupuestal para los quinquenios de los trabajadores, se incrementó la farmacia, se incrementó el servicio médico, no nadamás para mis amigos y compañeros sindicalizados ahora entran las personas de contrato, confianza y sindicato a la misma farmacia municipal, eso lo tenemos que decir nosotros, tenemos que salir a la

calle y decir a los victorenses que tenemos un presupuesto justo, no hay opulencia, no hay dádivas, no hay absolutamente nada que afecte hacia lo que necesitan los victorenses y con el ahorro del fondo de capitalidad, la adquisición de los camiones, la adquisición de camiones cisternas, eso va directamente a la inversión pública, no se incrementó absolutamente nada y aclarar también como lo dijo el compañero y me sumo a la participación del compañero Alejandro Ceniceros, no existe deuda pública, no se contrató deuda pública no aprobamos como Cabildo una deuda en esta administración y eso es gracias al buen trabajo y a la buena administración del Presidente Eduardo Abraham Gattás Báez, tenemos que ser claros, tenemos que ser concisos, tenemos que tener argumentos para poder llegar a defender un punto de vista y no nadamás intentar hacer mella política, no nadamás intentar jalar reflectores, se trabaja, por eso llegan los reflectores en las calles, en las comunidades rurales, en las colonias es como tenemos que sacar adelante a los victorenses no nadamás venir y decir yo voto en contra por esta razón, yo respeto el voto del Regidor Horacio Reyna lo cual siempre a lo largo de esta administración siempre he respetado y lo aprecio pero esa es la realidad de este Presupuesto 2024, es cuanto.

--**Secretario:** Gracias Regidor, Regidora Anayansy.

--**Regidora Anayansy Mildred Castillo Martínez:** Buenas tardes Alcalde, Secretario, compañeros Síndicos, Regidores y a todos los ciudadanos que nos están acompañando mediante redes sociales, estoy de acuerdo Regidor Mario tienes mucha razón el Alcalde está totalmente preocupado lo comento por mi comisión como Presidenta de Educación, esta preocupado por la educación y se ha visto a la entrega de las 30 cisternas, techumbres y muy pronto las aulas que se están terminando de hacer, muchas gracias Alcalde, felicidades mi voto será a favor, muchas gracias es cuanto.

--**Secretario:** Gracias Regidora, seguimos Regidora Issis y luego la Regidora Imelda.

--**Regidora Issis Cantú Manzano:** Buenas tardes con el permiso del honorable Cabildo de Victoria, medios que nos acompañan y público que nos acompaña por redes, quiero aclarar la postura de mi voto en este caso va a ser abstención por los motivos tanto que menciona mi compañero Ceniceros como los que menciona mi compañero Horacio, creo que si hay que aplaudir que se regresó el presupuesto para los compañeros del Ayuntamiento pero si bien sinceramente no sé a quien se le ocurrió el año pasado no cumplir con ese rubro ya que pues la ley laboral los ampara totalmente era obvio que se tenía que pagar en algún momento, se pudo haber evitado desde un principio y me voy a abstener por la razón de que siento que le falta como dice mi compañero Horacio más presupuesto en infraestructura, yo creo que todos los que salimos a las colonias, que hablamos con la gente que es nuestro trabajo como gestores, sabemos que hay muchas necesidades que todavía faltan si bien se han cubierto con los camiones de basura que también hay que aplaudir, hay otros rubros que no hemos podido cubrir y con ese porcentaje que nos ahorraremos pudimos haber agregado más cosas que apoyaran a la ciudadanía, por eso va a ser mi voto en abstención.

--**Secretario:** Muy bien se decreta un receso de cinco minutos y regresamos con la Regidora Imelda.

(se reanuda la sesión).

--**Secretario:** Bien continuamos con la Regidora Imelda Bernal. Adelante regidora.

--**Regidora Imelda Bernal Sánchez:** Muy buenas tardes compañeros Regidoras y Regidores, Síndicos, Presidente Municipal, Secretario y todos los que nos ven a través de las redes sociales, para empezar quiero manifestar que mi voto va a ser a favor, estuvimos checando, analizando en reuniones previas el presupuesto, sabemos que el presupuesto no puede cubrir todas las necesidades de Ciudad Victoria, es un presupuesto que se distribuye en las diferentes necesidades que solicitan esta administración por parte de las secretarías, yo quisiera destacar aquí que en esta administración se compraron con recursos propios cinco camiones de basura, el cual yo creo es bien importante porque en las dos administraciones anteriores no se había ejercido este presupuesto a favor de la ciudadanía para esto, no tenemos todos los camiones que se requieren para cubrir al cien porcientos este problema que tenemos en la capital, pero sabemos que esta administración está dando todo para tener satisfecha a la ciudadanía, bueno pues nada más es para manifestar mi apoyo pero también quisiera invitar a todas las secretarías, a la administración, a los Regidores, que pongamos nuestro granito de arena para que este presupuesto legue a los que menos tienen, a lo que más se requiere, que es una tarea de todas y todos en esta administración y pues cuenten con todo mi apoyo Presidente, saben que estamos dando lo mejor, estamos trabajando en las colonias, conocemos las necesidades y estaremos en observancia para que este ejercicio se pueda hacer de la mejor manera, es cuanto, muchas gracias.

--**Secretario:** ¿Alguien más? Regidora Lupita Perea y después continuamos con Iván Saldaña.

--**Regidora Guadalupe Perea Almanza:** Buenas tardes compañeras y compañeros de Cabildo, con su permiso Presidente Municipal, es muy importante reconocer, pero también conocer el aspecto más importante de la administración pública en un municipio, pero también las tareas específicas que hoy representamos los que aquí estamos reunidos en esta tarde, yo quiero reconocer pero también conozco la capacidad y el trabajo que representa tener la posibilidad de contar con un Alcalde que independientemente de la planeación de un presupuesto se ha comprometido desde el inicio a través de su gestión buscar todo aquello que en el papel no se contempla, no se contempla no porque no se visualice sino porque la misión es que la administración pública lo que tienes que proponer tienes que cumplirlo, entonces si nosotros vemos que tenemos un Alcalde que está promoviendo la participación social y que está transformando la ciudad porque todos y cada uno de nosotros sabemos que esta ciudad ha sido maltratada por otras administraciones públicas, en el aspecto económico, social, cultural y sobre

todo en su desarrollo, las posibilidades de crecer es cada día más segura porque hoy contamos después de que ya tenemos dos años de estar aquí en esta administración trabajando y dándole respuesta a las demandas de nuestro pueblo encontramos el primer año que sí se tuvo obstáculos para avanzar en ese proceso y sin embargo el Alcalde en ningún momento retrocedió y se paró a buscar las consecuencias que requieren para administrar públicamente mejores condiciones de vida de esta población, y el hecho fue político y todos somos testigos que por su tenacidad estuvo a punto hasta de ser privado de su libertad, es un hecho histórico y está escrito y lo podemos buscar en todos los medios de comunicación y en el proceso jurídico que se estableció contra él, el segundo año contamos ya con un gobierno aliado donde él ha encontrado precisamente a través de su gestión, comunicación y acercamiento con la administración estatal un gran respaldo que nos permite a nosotros como cuerpo colegiado contar con las expectativas de mejorar la ciudad, porque así ha sido su tarea y así lo ha demostrado, esta reunión es para dar cumplimiento a un propósito jurídico que nos obliga a nosotros reunirnos para aprobar un presupuesto para mejorar las condiciones no de nosotros sino del pueblo de Ciudad Victoria y hoy hemos sido convocados para esa tarea por el Presidente Municipal y este cuerpo colegiado, por todo ello y por lo que se ha argumentado aquí yo reconozco en esta administración pública con un Alcalde y con un proyecto con nosotros y los servidores públicos un compromiso social donde estamos avanzando, hay muchas cosas por hacer y yo creo que el Alcalde está consciente de ello por eso no deja de trabajar y por eso está constantemente en el territorio buscando las necesidades sin esperar a que ellos vengan a plantearlas porque nosotros vemos a diario a este Presidente Municipal con su equipo de servidores públicos estando en el territorio buscando y planteando las mejores condiciones de esta ciudad capital que hoy más que nunca nos enorgullece por el trabajo y por el desarrollo que estamos proponiendo, por eso todo mi apoyo y toda mi solidaridad para esta propuesta que no se va a quedar aquí con esta cantidad porque estoy segura Presidente Municipal, que usted tenaz y perseverante alcanzará más para su pueblo de Ciudad Victoria, que usted ha demostrado que tiene un gran compromiso con él, por eso mi reconocimiento a usted, a los servidores públicos que usted tiene como una administración completa y a este cuerpo colegiado, a mis compañeros los invito a que seamos consecuentes a entender que sólo unidos podemos demostrarle a esta ciudadanía que espera de nosotros mejorar su calidad de vida, gracias es cuánto.

--**Secretario:** Muchas gracias Regidora se le concede el uso de la voz al Regidor Iván Saldaña.

--**Regidor Iván Saldaña Magaña:** Muchas gracias señor Secretario, con su venia Señor Presidente, al igual que el compañero Ceniceros Martínez, y también estoy muy contento, estoy muy feliz y no precisamente porque alguien de mi familia cumpla años, sino porque el día de hoy el Honorable Cabildo que me honro conformar en esta ocasión estoy seguro va a aprobar un presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024 en que se puede constatar pública y abiertamente que las finanzas públicas de esta municipalidad están completamente sanas, numéricamente hablando yo

quisiera hacer un ejercicio de comparación respecto del presupuesto de egresos del 2023 con el de 2024 que estamos hoy discutiendo, deuda pública nadamás vayámonos a ese punto en particular, para el ejercicio fiscal 2023 la deuda pública estaba presupuestada en treinta millones de pesos, hoy estamos a punto de aprobar deuda pública para efectos del ejercicio fiscal 2024 en el orden de los treinta y dos millones de pesos, son dos millones de pesos para ser exactos son dos millones setecientos sesenta mil pesos, o sea coincido así como también alegre el compañero Regidor Ceniceros en el sentido de que este presupuesto no está contemplando deuda pública, digo la deuda pública que se está dando pues es una deuda completamente creo yo a juicio de muy particular punto de vista una deuda bastante sana, en ese sentido yo quisiera felicitar al Alcalde, al Secretario, a la Síndico, al Síndico, a todos los Regidores y Regidoras y desde luego también darle una invitación a toda la gente que nos está escuchando a que realmente se entere de los números que nosotros estamos aprobando, no es un presupuesto de gasto en donde se encuentren rubros en donde se esté despilfarrando el dinero, el dinero de Victoria se está quedando en Victoria, el dinero de Victoria, del pueblo de Victoria se está invirtiendo bien, es una situación a la cual yo no quiero dejar pasar por alto y no quise tampoco dejar pasar por alto estas apreciaciones que de manera muy personal yo estoy realizando, para refrescar un poquito la memoria de los compañeros y compañeras que nos están viendo en este momento, simplemente yo quiero sacar a colación una serie de obras públicas que se han venido realizando aquí en Victoria con el recurso de los victorenses quiero solamente citar unas cuantas no quiero quitarles tampoco mucho el tiempo, la primer obra que quiero poner sobre la mesa y sobre consideración de ustedes a efecto de memoria un refresco de memoria fue la pavimentación de la calle pino Suárez, la calle 18 entre democracia y carrera torres, una población beneficiada 9,960 personas con un monto de inversión de cinco millones trece mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos, es un logro importante en cuanto a la infraestructura, en cuanto a la obra pública se refiere se ha venido gastando en esta municipalidad, número dos la rehabilitación de la calle Cristóbal Colón calle nueve entre Sonora y Berriozábal, un monto también similar de cinco millones noventa y siete mil pesos, ahí se ve claramente el trabajo en donde se ha venido destinando el dinero, el recurso económico de lo que nosotros estamos invirtiendo en Victoria para que se quede en Victoria, la pavimentación de la Calle Aldama entre Mier y Terán y eje vial por un monto de cuatro millones de pesos, la pavimentación de concreto hidráulico de calle Berriozábal entre Aquiles Serdán que es la calle 24 y andador 8 de la colonia ascensión Gómez por un monto de un millón novecientos mil pesos, entre otras obras de carácter público pues bueno ahí vemos el trabajo en donde se está realizando el gasto público del dinero de aquí de los victorenses, el Regidor Ceniceros el año pasado votó en contra hoy anticipó en esta tribuna que va a votar a favor cosa que también a mi me da mucho gusto porque es en donde se ve que efectivamente se quiere aprobar y se tiene la intención de aprobar un presupuesto de acuerdo a las necesidades reales de los victorenses, no podemos tampoco dejar pasar por alto el hecho de que las inconsistencias que señala el Regidor Horacio en cuanto a que no es un presupuesto de egresos lo suficientemente adecuado, bueno yo también ahí estaría difiriendo, al igual que mi compañero Mario a que en cuanto a este presupuesto pues lo único

que trae en Victoria es una serie de beneficios que no podemos dejar pasar por alto, esto es básicamente mi participación. Es cuanto Señor Secretario.

--**Secretario:** Gracias Regidor pasamos el uso de la voz al Síndico.

--**Síndico Ernesto Avalos Bustos:** Gracias Señor Secretario, con su permiso Señor Alcalde, buenas tardes Síndica, Regidoras, Regidores, voy a ser mucho muy breve nadamás no quería dejar pasar quiero reconocer y felicitar a nuestro Presidente así como al personal de la tesorería y a su titular en fin a todas las áreas que hicieron posible este presupuesto de egresos 2024 que como siempre usted Alcalde pensando en el beneficio de nuestros conciudadanos, de los victorenses, ahora Victoria se verá más bella, más limpia y por lo tanto nuestros ciudadanos serán más amables, es cuanto y enhorabuena, muchas felicidades.

--**Secretario:** Gracias Síndico Regidor Mario.

--**Regidor Mario Alberto Chávez Herrera:** También como dato ilustrativo porque no me quiero quedar con las ganas de aclarar las ideas verdad, mencionar que para poder ser autosuficientes necesitamos tener el material y el equipo necesario, se evitaron las rentas, se van a evitar las rentas también de la maquinaria que conforma el departamento de mis amigos parques y jardines, y lo voy a explicar muy detalladamente en administraciones pasadas los mismos trabajadores los mismos compañeros del sindicato salían a cubrir con su labores solamente con un machete muy amellado, en esta administración y de recurso propio sin rentas tuvimos la oportunidad el alcalde de entregar 8 motosierras, 36 desgrosadoras, casi 50 güiras para lo que viene siendo las áreas verdes, más de cien machetes, eso es algo que también hay que aclarar las cosas diciendo que no tenemos o que se equipen a los compañeros, a los trabajadores y un tema también muy importante que quiero traer a colación es la cuestión del panteón municipal, recorriendo con el presidente municipal giró la instrucción y estamos en la espera de las ocho hectáreas que se encuentran hacia la salida a la carretera interejidal para ver si es viable la construcción de un terreno pero con recurso municipal y con las posibilidades de que quiere el municipio para la construcción del mismo, recordarle y hacerle la invitación señor presidente nuevamente para comentar ahí con nuestro jurídico con el licenciado Roberto Huerta para ver si ya está la protocolización de la escritura en cuestión de la donación de los 450 terrenos, iniciando el próximo año voy a volver a acudir al panteón jardines del recuerdo para solicitar también el diez porciento y que sigamos apoyando a los Victorenses, entonces por trabajo no podemos decir que no lo hemos intentado y poco a poco lo vamos logrando, reafirmo y reitero se gobierna con humildad y de frente a los ciudadanos. Es cuanto.

--**Secretario:** Muchas gracias Oscar Narváez, Regidor.

--**Regidor Oscar Alberto Narváez Ramos:** Buena tarde a todos, público en general, Alcalde, Secretario, gran cuerpo colegiado, para no repetir todas las cosas que se están haciendo para transformar Victoria que es una realidad ya a nadie engañamos, realmente este gobierno se está ocupando por su capital

sin duda haciendo historia, a la gente ya no la engañan, por ahí quiero agregar algo maravilloso que me siento orgulloso de ser partícipe de esta gran administración, felicitar a nuestro Alcalde por sus grandes gestiones, su gran equipo de trabajo, ojo clínico sin duda eso se llama tener la habilidad de escoger a las personas adecuadas, gran explicación de nuestra tesorera que nos dio una cátedra y bueno no quiero pasar sin mencionar esto récord en inversión en obra pública, siempre lo dice nuestro buen Alcalde casi mil millones de pesos ustedes díganme alguien que se atreva a decir lo contrario si eso no es hacer historia en esta administración que sin duda está dejando huella y bueno felicitar porque en obra pública sin duda ese récord en inversión va a ser difícil de superar a menos que en el próximo año usted lo supere, felicidades a todos ustedes, felicidades Alcalde y bueno felicidades a todo este cuerpo colegiado, dios bendice a Victoria y sin duda a Victoria cada día se le quiere más con hechos y resultados.

---**Secretario:** Muchas gracias Regidor ¿alguien más? una vez que han sido agotadas las participaciones, solicito al área de asistencia técnica a cabildo tome el registro de la propuesta de la Regidora Mayra Benavides para su atención y seguimiento correspondiente. Conforme a lo dispuesto del artículo 31 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, en su inciso B), que dispone que serán votaciones nominales cuando se traten temas como la aprobación de reglamentos, iniciativas, circulares y disposiciones administrativas, se les consultará en forma nominal el sentido de su voto, es decir, cada uno de los miembros del Cabildo lo expresará de forma individual. Para tal efecto empezaremos por el lado derecho de esta mesa.

Síndico Karina Sánchez de León	a favor
Síndico Ernesto Avalos Bustos	a favor
Regidora Josefa Edith Mata Gracia	a favor
Regidor Alejandro Ceniceros Martínez	a favor
Regidora Ninfa María Saldaña Tamez	a favor
Regidor Oscar Alberto Narváez Ramos	a favor
Regidora Nora Elpidia Soto Ramírez	a favor
Regidor Julio Isay Yépez Martínez	a favor
Regidora Imelda Bernal Sánchez	a favor
Regidor Mario Alberto Chávez Herrera	a favor
Regidora Laura Montserrat Xóchitl Casamitjana y de la Hoz	a favor
Regidor Iván Saldaña Magaña	a favor
Regidora Lilia Petra Ramos González	a favor
Regidor Hugo Alberto Galván Ibarra	a favor
Regidora Anayansy Mildred Castillo Martínez	a favor
Regidora Guadalupe Perea Almanza	a favor
Regidor Carlos Cabrera Bermúdez	en contra
Regidora Nora Marianela García Rodríguez	a favor
Regidora Mayra Benavides Villafranca	a favor
Regidor Héctor Saldívar de León	a favor
Regidora Issis Cantú Manzano	abstención

Regidor Horacio Reyna de la Garza
Presidente Eduardo Abraham Gattás Báez

en contra
a favor

--Se aprueba por: Mayoría con 20 votos a favor, la abstención de la Regidora Issis Cantú Manzano y los votos en contra de los Regidores Carlos Cabrera Bermúdez, Horacio Reyna de la Garza.

En consecuencia se emite el siguiente:

ACUERDO 394/28/11/2021-2024: SE APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024.



**R. Ayuntamiento Victoria, Tamaulipas
2021 – 2024**

Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2024

Marco jurídico.....	3
Exposición de Motivos.....	4-7
Título Primero: De las Asignaciones del Presupuesto de Egresos.....	8-18
Capítulo I: Disposiciones Generales.....	8
Capítulo II: De las Erogaciones.....	9
Capítulo III: De las Unidades Administrativas Responsables.....	10-11

Capítulo IV: De la Clasificación del Presupuesto.....	12-18
Título Segundo: Del Ejercicio de los Recursos.....	19-23
Capítulo I: De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales.....	19-20
Capítulo II: De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.....	21
Capítulo III: De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública.....	22
Capítulo IV: De la Deuda Pública.....	23
Título Tercero: Del Presupuesto Basado en Resultados.....	24
Capítulo Único: De la Evaluación del Desempeño Gubernamental.....	24
Título Cuarto: De la Disciplina Financiera.....	25-28
Capítulo I: De la Proyección y Resultados de las Finanzas Públicas.....	25-26
Capítulo II: Del estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores.....	27-28
Transitorios.....	29
Tabulador de Sueldos.....	30-31

Marco Jurídico

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Título Quinto relativo a los estados de la Federación, en su artículo 115, establece como base de la división territorial y de la organización política y administrativa al municipio Libre.

En el mismo tenor, en su fracción IV establece con precisión que los ayuntamientos en el ámbito de su competencia aprobarán los presupuestos de egresos con base en sus ingresos disponibles, así mismo, que los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos.

En Tamaulipas el Artículo 49 Fracción XIV del Código Municipal vigente, señala que son facultades y obligaciones de los ayuntamientos aprobar anualmente el presupuesto de egresos del Municipio con base en sus ingresos disponibles y de conformidad con los planes y programas de desarrollo económico y social, y los convenios y acuerdos de coordinación que celebren en los términos de este Código.

Adicionalmente de acuerdo a lo señalado en el Artículo 72 Fracción IX del Código Municipal vigente en el Estado, señala que la tesorería municipal deberá realizar la planeación y proyección oportuna de los presupuestos anuales de ingresos y de egresos.

Por último, el artículo 157 de dicho código, indica que los presupuestos de egresos deberán ser aprobados por los Ayuntamientos a más tardar el 30 de noviembre del año inmediato anterior al que se trate, y se enviarán al Ejecutivo del Estado para su publicación dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre, debiendo publicarse a más tardar el 31 de dicho mes, para expensar durante el período de un año, a partir del 1 de enero del año siguiente, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en los programas a cargo del municipio.

Exposición de Motivos

La Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Victoria, Tamaulipas., para el ejercicio fiscal 2024, considera la estimación de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un monto total de \$ 1,163,980,000.00 (Mil Ciento Sesenta y Tres Millones Novecientos Ochenta Mil Pesos 00/100 M. N.), el cual se integró con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos (CRI), emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), como sigue:

Concepto	Importe
Total	1,163,980,000
Impuestos	102,980,000
Derechos	54,000,000
Productos	5,000,000
Aprovechamientos	6,500,000
Participaciones	630,000,000
Aportaciones	350,000,000
Convenios	15,500,000

Anteproyecto de Ley de Ingresos aprobada por mayoría por el Honorable Cabildo; y enviado el proyecto al H. Congreso del Estado, para el trámite legislativo correspondiente; una iniciativa que no representa cargas fiscales adicionales, en tal sentido el incremento en la misma es de tan solo 3.40 por ciento nominal con respecto a la aprobada para el ejercicio 2023, por lo que en el presente proyecto se deberán absorber los incrementos salariales, los incrementos en materiales y suministros y de servicios generales, los cuales de acuerdo al Banco de México se estima una inflación para 2024 del orden del 3.8 por ciento.

Por lo anterior expuesto, el Presupuesto que se presenta, tiene como eje rector la congruencia entre el nivel del gasto y la suma de los ingresos que se estiman captar en el mismo período; en tal sentido, a fin de alcanzar un mayor número de atención de necesidades de la población victorensa, se propone, la administración eficiente de la Hacienda Pública, a través de la implementación de mecanismos que permitan mejorar la recaudación de contribuciones municipales focalizada en la atención del rezago y en la actualización de los padrones de contribuyentes, además de la instrumentación de políticas de racionalización, austeridad y disciplina financiera en el ejercicio del gasto por parte de los ejecutores.

Para la elaboración y estructuración del presente presupuesto de egresos, se tomaron en cuenta las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los lineamientos de generación de la información financiera estipulados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), lo que permite contar con un documento técnico y objetivo.

La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de abril de 2016, la cual tiene por objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas; y que para el caso de los municipios contempla obligaciones a partir de las leyes y presupuestos de egresos del ejercicio 2018.

En tal sentido, en cumplimiento de la citada ley, se ha incluido este apartado dentro del cuerpo del proyecto de Presupuesto de Egresos a efecto de integrar las proyecciones de las finanzas públicas municipales, las cuales se han realizado considerando las premisas incluidas en los Criterios Generales de Política Económica, CGPE, contenidos en el paquete económico 2024, empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, tal como lo establecen los "CRITERIOS para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicados en el DOF de fecha 11 de octubre de 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

Por otra parte conforme los requerimientos de la Ley de Disciplina Financiera y en concordancia con el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, se presenta la siguiente alineación del Proyecto de Presupuesto de Egresos, así como los Riesgos y Estrategias para afrontar los mismos.

Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024

Eje 1. Gobierno cercano al Servicio del Pueblo

Objetivo General:

Contar con una administración pública ordenada, planeada y transparente que eficientice las acciones de gobierno a través de la actualización y mejora del marco regulatorio, de las herramientas tecnológicas y de sus dependencias, para el desarrollo integral de la localidad.

Estrategias:

1.1 Desarrollar procesos, programas y estrategias presupuestales en base a las necesidades

poblacionales, buscando el beneficio ciudadano.

1.2 Implementar procesos administrativos y contables, eficaces y eficientes, que promuevan una mejor Gestión Pública.

1.6 Cumplir con los principios, bases generales y procedimientos para garantizar la transparencia y acceso a la información.

1.7 Evaluación y seguimiento de las acciones presupuestales realizadas por la administración municipal y el desempeño de sus trabajadores.

Líneas de Acción:

1.2.1 Implementar mecanismos de planeación, programación, control y evaluación al interior de las Unidades Administrativas del municipio de Victoria.

1.6.1 Establecer un proceso de transparencia eficiente y eficaz.

1.7.1 Introducir buenas prácticas de contabilidad, manejo presupuestal, adquisiciones y contrataciones públicas.

Metas

Programa Estratégico de Modernización Administrativa

5.1.1.1 Limitar el gasto operativo e incrementar la inversión pública.

Indicadores

Nombre	Forma de medida	Logro 2022	Estimación Logro 2023	Meta 2024
Índice de información presupuestal				
Ingresos Propios	Ingresos Propios/Ingreso total ordinario	16.02%	16.00%	14.47%

Riesgos

Dentro de los elementos que podrían materializar un efecto negativo en las estimaciones de gasto para 2024, se encuentran las siguientes:

- No se cumplan las metas recaudatorias establecidas en la Ley de Ingresos.
- Que el costo de los insumos, materiales, suministros y servicios requeridos, para la prestación de los Servicios Públicos Municipales y los diversos Programas, tengan variaciones considerables sobre lo proyectado para el 2024.
- No se cumplan las metas de reducción de gasto en materia de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal necesarias y que para el efecto se instrumenten por el Municipio durante 2024.

Estrategias

En caso de que ocurran, cualquiera de las situaciones anteriores, la Administración Municipal, por conducto de la Tesorería, planteará y aplicará los ajustes necesarios para salvaguardar la continuidad en la prestación de los servicios públicos municipales al tiempo de garantizar el equilibrio financiero del Municipio, conforme a los mecanismos de aprobación y ejercicio que se requieran en cada caso.

Así mismo, conforme a lo estipulado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden: Gastos de Comunicación Social, Gasto corriente que no constituya un subsidio y por último en el Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas

municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer público de informar y poner a disposición de la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el recurso público, y se debe además considerar como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno; en ese sentido, se dará puntual atención a las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en materia de la *Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos*; por lo que toda la información referente al presente proyecto y la adicional que señala la norma, será debidamente publicada en la página de internet de este municipio a más tardar el 30 de enero de 2024.

Atento a lo anterior expuesto y fundado, se ha elaborado el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Victoria, Tamaulipas; para el Ejercicio Fiscal del Año 2024; en tal sentido, sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo Municipal 2021-2024 el proyecto que estima egresos del orden de 1 mil 163 millones 980 mil pesos, importe que refleja un mínimo incremento de apenas el 3.40 por ciento en términos nominales de lo aprobado para el ejercicio fiscal del año 2023, conforme a lo siguiente.

**Proyecto de Presupuesto de Egresos para el
Municipio de Victoria, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Título Primero

**De las Asignaciones del Presupuesto de Egresos para el
Municipio de Victoria, Tamaulipas**

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1.-El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Victoria Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2024, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 numeral 2 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2.-El ejercicio, seguimiento y control del gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2024 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3.-Conforme al Artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2024 al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos el gasto deberá ajustarse a los dispuestos en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2024, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2024, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4.-Se autoriza al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2024 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

Capítulo II De las Erogaciones

Artículo 5.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Victoria, Tamaulipas para el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2024, comprende una estimación de \$1,163,980,000.00 (Mil Ciento Sesenta y Tres Millones Novecientos Ochenta Mil Pesos 00/100 M. N.) y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos, y tendrá la siguiente distribución:

(Pesos)

Capítulo	Descripción	Importe	%
1000	Servicios Personales	473,155,015	40.65%
2000	Materiales y Suministros	125,686,336	10.80%
3000	Servicios Generales	212,571,949	18.26%
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	159,022,000	13.66%
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,378,000	0.20%
6000	Inversión Pública	158,406,700	13.61%
9000	Deuda Pública	32,760,000	2.81%
Total		1,163,980,000	100.00%

Para su ejercicio, durante el año 2024; se utilizará la formación de Claves Presupuestarias conforme a lo señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable publicado en el Diario Oficial de la Federación del 22 de noviembre de 2010, las Claves Presupuestarias se formarán con la siguiente información:

- 1) Año del Ejercicio, (**AÑ**)
- 2) Clave de Cartera, (**CC**)
- 3) Unidad Administrativa Responsable, (**UR**)
- 4) Actividad Institucional, (**AI**)
- 5) Finalidad, (**F**)
- 6) Función, (**FN**)
- 7) Subfunción, (**SF**)
- 8) Objeto del Gasto, (**OG**)
- 9) Tipo de Gasto, (**TG**)
- 10) Fuente de Financiamiento, (**FF**)
- 11) Entidad Federativa, (**ENT**)
- 12) Municipio, (**MP**) y
- 13) Colonia o Comunidad. (**COL**).

Capítulo III

De las Unidades Administrativas Responsables

Artículo 6.- Conforme al Artículo 49 fracción XXXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

De igual forma difundirán de acuerdo a su competencia y medios disponibles, el respeto y protección a los derechos de la población migrante, debiendo coordinar sus actividades con las entidades encargadas de la protección a los mismos en el municipio, el estado o la federación.

Capítulo IV De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 8.- Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerará la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, así como una serie de documentos normativos para el proceso de homologación en la contabilidad gubernamental, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), órgano encargado de coordinar la armonización de la contabilidad gubernamental mediante la emisión y seguimiento de lineamientos del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

- I. **LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.**-Permite delimitar con precisión el ámbito de los alcances de las unidades institucionales (*Unidades Administrativas y Centros de Costos*) a través de los cuales se realiza la provisión de bienes y servicios a la comunidad, así como la inversión pública. Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos, se distribuyen conforme a lo siguiente:

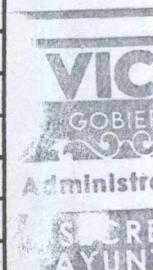
(Pesos)

Código	Unidades Administrativa	Importe	%
150000	Honorable Cabildo Municipal	18,325,000	1.57%
160000	Unidad De Transparencia y Acceso a la Información	1,290,000	0.11%
170000	Consejería Jurídica	1,479,000	0.13%
180000	Secretaría Particular	28,582,000	2.46%
190000	Dirección de Imagen Institucional	206,000	0.02%
200000	Dirección de Análisis y Estrategia	2,015,000	0.17%
210000	Secretaría Técnica	9,146,470	0.79%
220000	Tesorería Municipal	103,646,000	8.90%
230000	Oficialía Mayor	39,492,000	3.39%
240000	Secretaría del Ayuntamiento	53,953,000	4.64%
250000	Dirección de Gobierno	8,207,000	0.71%
260000	Unidad de Mejora Regulatoria	1,602,000	0.14%
270000	Secretaría de Obras Públicas	208,711,991	17.93%
280000	Secretaría de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente	17,291,000	1.49%
290000	Secretaría de Servicios Públicos	290,718,336	24.98%
310000	Dirección de Comunicación Social	7,123,000	0.61%
320000	Contraloría Municipal	5,666,000	0.49%
340000	Secretaría de Bienestar Social	76,925,000	6.61%
380000	Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo	6,677,000	0.57%
390000	Secretaría de Desarrollo Rural	10,654,000	0.92%
400000	Dirección de Seguridad, Tránsito y Vialidad	36,546,000	3.14%
410000	Órganos Descentralizados y Autónomos	95,140,000	8.17%
420000	Gastos Generales de Operación	140,584,203	12.08%
TOTAL		1,123,980,000	100.00%

LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO.- Esta clasificación ha sido estructurada en **4 finalidades, 28 funciones y 111 subfunciones** y tiene múltiples objetivos, entre ellos:

- a) Presentar una descripción sobre la naturaleza de los servicios gubernamentales y la proporción del gasto público que se destina a cada tipo de servicio;
- b) Conocer en qué medida las instituciones de la administración pública cumplen con funciones económicas o sociales;
- c) Facilitar el análisis de la tendencia del gasto público según la finalidad y función;

Código	Unidades Administrativas
150000	Honorble Cabildo Municipal
160000	Unidad De Transparencia y Acceso a la Información
170000	Consejería Jurídica
180000	Secretaría Particular
190000	Dirección de Imagen Institucional
200000	Dirección de Análisis y Estrategia
210000	Secretaría Técnica
220000	Tesorería Municipal
230000	Oficialía Mayor
240000	Secretaría del Ayuntamiento
250000	Dirección de Gobierno
260000	Unidad de Mejora Regulatoria
270000	Secretaría de Obras Públicas
280000	Secretaría de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente
290000	Secretaría de Servicios Públicos
310000	Dirección de Comunicación Social
320000	Contraloría Municipal
340000	Secretaría de Bienestar Social
380000	Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo
390000	Secretaría de Desarrollo Rural
400000	Dirección de Seguridad, Tránsito y Vialidad
410000	Órganos Descentralizados y Autónomos
420000	Gastos Generales de Operación



Los Titulares de las Unidades Administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos. Así mismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2024, salvo lo previsto en el Artículo 3 del presente presupuesto.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados y órganos autónomos, el ejercicio de sus asignaciones presupuestales será responsabilidad de los órganos competentes conforme a las leyes que los rigen.

De acuerdo con las disposiciones, el Tribunal contará con un presupuesto suficiente para desarrollar sus funciones que nunca será inferior al 0.1% respecto del Presupuesto de Egresos aprobado para el municipio, mismo que administrará, ejercerá y justificará en los términos que fijen las leyes respectivas, y cuya asignación por concepto de gasto corriente no podrá ser menor al aprobado para el ejercicio anual inmediato anterior, en caso de que al término del ejercicio existan sumas no erogadas, se enterarán a la Hacienda Municipal, las participaciones se entregaran de manera mensual al ente público.

Así mismo, el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Victoria, contará con un presupuesto asignado para desarrollar sus funciones, mismo que administrará, ejercerá y justificará en los términos que fijen las leyes respectivas y cuya asignación será para gasto corriente y se entregará de manera mensual al ente público.

Artículo 7.- Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que éste se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

Así mismo, promoverán de acuerdo a su competencia y medios disponibles, la difusión de contenidos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, niños y niñas, y adolescentes, que fomenten la erradicación de la violencia de género y que eviten cualquier forma de discriminación.

Para el caso de aquellas Unidades Administrativas que estén obligadas a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres, deberán coordinarse con las instancias correspondientes, con la finalidad de rendir la información relativa a las acciones que al efecto se realicen, así como de los recursos que se ejerzan en este rubro.

- d) Facilitar comparaciones respecto al alcance de las funciones económicas y sociales que desempeñan los gobiernos, así como favorecer el análisis del gasto para estudios económicos y sociales;
- e) Cuantificar la proporción del gasto público que las instituciones públicas destinan a las áreas de servicios públicos generales, económicos, sociales y a las transacciones no asociadas a esas funciones.

Establece la esencia del quehacer gubernamental y el nivel de mayor vinculación para la implantación de un *Presupuesto Basado en Resultados (PBR)* y el *Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)*, se distribuye conforme a lo siguiente:

(Pesos)

Código	Finalidad	Importe	%
1	Gobierno	431,992,673	37.11%
2	Desarrollo Social	681,896,327	58.58%
3	Desarrollo económico	17,331,000	1.49%
4	Otras no Casificadas en Funciones Anteriores	32,760,000	2.81%
Total		1,163,980,000	100.00%

- III. **LA CLASIFICACIÓN PROGRAMATICA.**-Establece la clasificación de los *programas presupuestarios de los entes públicos*, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios, se distribuye conforme a lo siguiente:

Pesos)

Código	Programas	Importe	%
1 1 2	U: Programa Subsidios: Sector Social Y Privado o Entidades Federativas y Municipios otros Subsidios	83,687,000	7.19%
1 2 1	E: Programa Desempeño de las Funciones Prestación de Servicios Públicos	568,563,615	48.85%
1 2 2	B: Programa Desempeño de las Funciones Provisión de Bienes Públicos	215,056,685	18.48%
1 2 7	R: Programa Desempeño de las Funciones Específicos	7,755,000	0.67%
1 2 8	K: Programa Desempeño de las Funciones Proyectos De Inversión	158,406,700	13.61%
1 5 1	J: Programa Obligaciones Pensiones y Jubilaciones	73,235,000	6.29%
1 5 2	T: Programa Obligaciones Aportaciones a la Seguridad Social	24,516,000	2.11%
4 1 1	H: Adeudos De Ejercicios Fiscales Anteriores	32,760,000	2.81%
Total		1,163,980,000	100.00%

- IV. **LA CLASIFICACIÓN ECONOMICA.**- Permite que se genere información sobre los gastos de los entes públicos clasificados por **Tipo del Gasto, Objeto del Gasto, y Fuente de Financiamiento**.

Además esta clasificación permite el análisis e interpretación siguiendo los criterios establecidos por el *Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas (MEFP)* y por el *Sistema de Cuentas Nacionales (SCN)*; en este último caso, en lo que respecta a información fiscal sobre el Sector Público, los lineamientos para estos clasificadores tienen carácter de obligatoriedad para los 3 niveles de gobierno.

- a) **El Clasificador por Tipo de Gasto.**- Relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Gasto Corriente, de Capital, Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos, Pensiones y Jubilaciones, se distribuye conforme a lo siguiente:

(Pesos)

Código	Tipo de Gasto	Importe	%
1	Gasto Corriente	899,578,300	77.28%
2	Gasto de Capital	158,406,700	13.61%
3	Amortización de la Deuda	32,760,000	2.81%
4	Pensiones y Jubilaciones	73,235,000	6.29%
Total		1,163,980,000	100.00%

El Clasificador por Objeto del Gasto.- Ha sido diseñado con un nivel de desagregación que permite el registro único de las transacciones con incidencia económico-financiera que realiza un ente público, en el marco del presupuesto. Por ser un instrumento que permite la obtención de información para el análisis y seguimiento de la gestión

- a) financiera gubernamental, es considerado la clasificación operativa que permite conocer en qué se gasta, (base del registro de las transacciones económico-financieras) y a su vez permite cuantificar la demanda de bienes y servicios que realiza el Sector Público, se distribuye conforme a lo siguiente:

(Pesos)



Objeto del Gasto	Importe
1000 Servicios Personales	473,455,015
1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	208,600,000
1110 Dietas	2,600,000
1130 Sueldos Base al Personal Permanente	206,000,000
1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	49,000,000
1220 Sueldos Base al Personal Eventual	49,000,000
1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales	169,600,000
1310 Primas Por Años de Servicios Efectivamente Prestados	200,000
1320 Primas de Vacaciones, Dominical y Gratificación de Fin de Año	50,800,000
1330 Horas Extras	4,800,000
1340 Compensaciones	113,800,000
1500 Otras Prestaciones Sociales y Económicas	43,455,015
1520 Indemnizaciones	800,000
1540 Prestaciones Contractuales	42,655,015
1700 Pago de Estímulos a Servidores Públicos	2,500,000
1710 Estímulos	2,500,000
2000 Materiales y Suministros	125,586,936
2100 Materiales de Administración, emisión de Documentos y Artículos Oficiales	7,578,000
2110 Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	3,286,000
2120 Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	612,000
2140 Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de La Información y Comunicaciones	406,000
2150 Material Impreso e Información Digital	1,033,000
2160 Material de Limpieza	2,041,000
2170 Materiales y Útiles de Enseñanza	100,000
2180 Materiales Para el Registro e Identificación de Bienes Y Personas	100,000

Capítulo	Objeto del Gasto	Importe
2200	Alimentos y Utensilios	1,239,000
2210	Productos Alimenticios Para Personas	1,239,000
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	19,995,000
2410	Productos Minerales No Metálicos	100,000
2420	Cemento y Productos de Concreto	100,000
2430	Cal, yeso y Productos de yeso	100,000
2440	Madera y Productos de Madera	100,000
2450	Vidrio y Productos de Vidrio	100,000
2460	Material Eléctrico y Electrónico	9,000,000
2470	Artículos Metálicos Para La Construcción	206,000
2490	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	10,289,000
2500	Productos QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS y de Laboratorio	25,670,000
2520	Fertilizantes, Pesticidas y otros Agroquímicos	154,000
2530	Medicinas y Productos Farmacéuticos	24,516,000
2540	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	1,000,000
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	60,277,336
2610	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	60,277,336
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos deportivos	2,077,000
2710	Vestuario y Uniformes	546,000
2720	Prendas de Seguridad y Protección Personal	1,025,000
2730	Artículos deportivos	506,000
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	3,850,000
2910	Herramientas Menores	712,000
2920	Refacciones y Accesorios Menores de Edificios	201,000
2930	Refacciones Y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	101,000
2940	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de La Información	152,000
2960	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	3,590,000
2980	Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos	3,581,000
2990	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	513,000
3000	Servicios Generales	741,579,171
3100	Servicios Básicos	72,533,000
3110	Energía Eléctrica	69,451,000
3130	Agua	2,500,000
3140	Telefonía Tradicional	206,000
3170	Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información	361,000
3180	Servicios Postales y Telegráficos	15,000
3200	Servicios de Arrendamiento	28,388,891
3220	Arrendamiento de Edificios	5,155,291
3230	Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	827,000
3250	Arrendamiento de Equipo de Transporte	3,929,000
3260	Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	13,000,000
3270	Arrendamiento de Activos Intangibles	977,600
3290	Otros Arrendamientos	4,500,000

3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	5,100,000
3310	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditorias y Relacionados	3,800,000
3380	Servicios de Vigilancia	300,000
3390	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales	1,000,000
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	5,417,000
3410	Servicios Financieros y Bancarios	310,000
3430	Servicios de Recaudación, Traslado y Custodia de Valores	2,377,000
3450	Seguro de Bienes Patrimoniales	2,730,000
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	41,661,000
3510	Conservación Y Mantenimiento Menor de Inmuebles	827,000
3520	Instalación, Reparación Y Mantenimiento de Mobiliario Y Equipo de Administración, Educacional Y Recreativo	100,000
3530	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de La Información	310,000
3550	Reparación Y Mantenimiento de Equipo de Transporte	4,653,000
3570	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, otros Equipos y Herramienta	7,755,000
3581	Proyecto Integral de Manejo de Residuos Sólidos Urbanos	27,918,000
3590	Sevicio de Jardinería y Fumigación	98,000
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	22,000,000
3610	Difusión Por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales	22,000,000
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	954,870
3750	Viáticos En El País	954,870
3800	Servicios Oficiales	6,216,000
3820	Gastos de Orden Social y Cultural	5,389,000
3840	Exposiciones	827,000
3900	Otros Servicios Generales	30,301,188
3920	Impuestos y derechos	2,585,000
3940	Sentencias y Resoluciones Por Autoridad Competente	8,170,000
3950	Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones	1,034,000
3960	Otros Gastos Por Responsabilidades	202,188
3980	Impuesto Sobre Nóminas y Otros Que Se deriven de Una Relación Laboral	18,000,000
3990	Otros Servicios Generales	310,000
4100	Transferencias Internas y Asignaciones A Sector Público	66,782,000
4140	Asignaciones Presupuestarias a Órganos Autónomos	2,100,000
4150	Transferencias Internas Otorgadas A Entidades Paraestatales No Empresariales y No Financieras	64,682,000
4200	Transferencias Al Resto del Sector Público	1,638,000
4240	Transferencias Otorgadas A Entidades Federativas y Municipios	1,638,000

4400	Ayudas Sociales	17,367,000
4410	Ayudas Sociales A Personas	16,867,000
4450	Ayudas Sociales A Instituciones Sin Fines de Lucro	500,000
4500	Pensiones y Jubilaciones	73,235,000
4510	Pensiones	23,748,000
4520	Jubilaciones	49,487,000
5100	Mobiliario Y Equipo De Administración	2,068,000
5150	Equipo De Cómputo y de Tecnologías de La Información	2,068,000
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	310,000
5670	Herramientas y Maquinas- Herramientas	310,000
6100	Obra Pública En Bienes de Dominio Público	158,406,700
6140	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	158,406,700
9000	Otros	32,760,000
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	32,760,000
9910	Adefas	32,760,000

NOTA conforme al artículo 158 último párrafo del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, las erogaciones para el proyecto ejecutivo en materia de manejo integral de residuos sólidos urbanos, deberá prever desde al menos el 1.5 % para desarrollar dichos proyectos ejecutivos

- a) **El Clasificador por Fuentes de Financiamiento.**- Consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento, esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación, se distribuye conforme a lo siguiente:

(Pesos)

Código	Fuente de Financiamiento	Importe	%
244	Ingresos Propios	168,480,000	14.47%
245	Recursos Federales	995,500,000	85.53%
		1,163,980,000	100.00%

Título Segundo Del Ejercicio de los Recursos Capítulo I

De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales.

Artículo 9.- Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado, se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del

trabajador que para el efecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Tanto las nóminas como los recibos podrán estar firmados, según el caso, por los Titulares de las Unidades Administrativas, Subdirectores o jefes de departamento u oficina respectivos.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación y comprobación de esta autorización ante la Tesorería Municipal.

La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones, se hará sin responsabilidades para el erario.

Artículo 10.-Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados y Órganos Autónomos se regularán por los acuerdos de su respectivo Órgano de Gobierno, los que podrán considerar en su caso, las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 11.-En el ejercicio fiscal 2024 las percepciones ordinarias netas mensuales de los servidores públicos del Municipio de Victoria, Tamaulipas, se pagarán conforme se detallan en el tabulador de este Presupuesto de Egresos (Anexo 1) , con base en la disponibilidad presupuestal y la evaluación del desempeño de los servidores públicos, se podrá determinar la modificación de las percepciones ordinarias, sujetándose a los límites previstos por la fracción III del párrafo tercero del artículo 160 de la Constitución Política del Estado, conforme a lo siguiente:

a) Los límites mínimos y máximos de percepciones ordinarias netas mensuales, las cuales incluyen la suma de la totalidad de pagos fijos, en efectivo y en especie.

b) Los montos correspondientes a sueldos y salarios, y los correspondientes a sus prestaciones.

Artículo 12.- Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto se establezca la Tesorería y la Contraloría Municipal.

I) Hospedaje y Alimentación:

(Pesos)

Código	Categoría	Méjico D. F. y Resto del País		Zona Fronteriza y Zona Conurbada del Sur del Estado		Resto del Estado	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
1000-900-800	H. Cabildo	1,100	2,700	1,000	2,100	900	1,500
700	Director	1,000	2,550	900	1,950	800	1,350
600	Subdirector	900	2,400	800	1,800	700	1,200
500	Jefe de Departamento	800	2,250	700	1,650	600	1,050
400	Personal Operativo	700	2,100	600	1,500	500	900

II) Transportación:

- La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.
- Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 13.-En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado del 21 de Diciembre de 2016 y última reforma aplicada P.O. del 14 de julio de 2021 y los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Ayuntamiento de Victoria Tamaulipas.

Artículo 14.-Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 14. Bis –Se asigna un Presupuesto Participativo para dar cumplimiento a lo establecido en artículo 46 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Victoria, Tamaulipas.

Capítulo II

De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 15.-Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 16.- El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 17.- El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal, será el que integre y actualice la Dirección de Desarrollo Social, conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, observarán las normas y medidas que establezca la Dirección de Desarrollo Social.

Capítulo III

De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 18.-En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado del 21 de Diciembre de 2016 y última reforma aplicada P.O. del 14 de julio de 2021 y los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Ayuntamiento de Victoria Tamaulipas.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 19.-La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo a más tardar en el mes de febrero del año 2024.

Artículo 20.-Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2024, se sujetarán a lo siguiente:

- I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2024.

Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo IV

De la Deuda Pública

Artículo 21.-Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Victoria, Tamaulipas para el año 2024, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 22.-Se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

Título Tercero Del Presupuesto Basado en Resultados

Capítulo Único De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 23.-En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2024, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 24.- Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiendo apoyarse en Instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 25.-En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso estas serán asignadas y coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 26.-Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

**Título Cuarto
De La Disciplina Financiera**

Capítulo I

De la Proyección y Resultados de las Finanzas Públicas

Artículo 27.- De conformidad con el artículo Transitorio Décimo y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se incluyen las proyecciones y resultados de las finanzas públicas, conforme a los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicados en el DOF del 11 de octubre de 2016, así como, como los riesgos relevantes para las finanzas públicas municipales.

Conforme a la fracción I del artículo 18 de la LDF, las proyecciones se presentan considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes.

Concepto (a)	2023	2024	2025	2026
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	798,480,000	814,449,600	830,738,592	847,353,364
A. Servicios Personales	440,500,015	449,310,015	458,296,216	467,462,140
B. Materiales y Suministros	106,977,336	109,116,883	111,299,220	113,525,205
C. Servicios Generales	140,390,949	143,198,768	146,062,743	148,983,998
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	31,267,000	31,892,340	32,530,187	33,180,791
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,378,000	2,425,560	2,474,071	2,523,553
F. Inversión Pública	76,966,700	78,506,034	80,076,155	81,677,678
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	-	-	-	-
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	365,500,000	372,810,000	380,266,200	387,871,524
A. Servicios Personales	32,655,000	33,308,100	33,974,262	34,653,747
B. Materiales y Suministros	18,709,000	19,083,180	19,464,844	19,854,140
C. Servicios Generales	72,181,000	73,624,620	75,097,112	76,599,055
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	127,755,000	130,310,100	132,916,302	135,574,628
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-
F. Inversión Pública	81,440,000	83,068,800	84,730,176	86,424,780
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	32,760,000	33,415,200	34,083,504	34,765,174
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	1,163,980,000	1,187,259,600	1,211,004,792	1,235,224,888

Conforme a la fracción II del artículo 18 de la LDF, se presentan los riesgos relevantes para las finanzas públicas municipales para el ejercicio fiscal 2024.

Riesgos

Dentro de los elementos que podrían materializar un efecto negativo en las estimaciones de gasto para 2024, se encuentran las siguientes:

- No se cumplan las metas recaudatorias establecidas en la Ley de Ingresos
- Que el costo de los insumos, materiales, suministros y servicios requeridos, para la prestación de los Servicios Públicos Municipales y los diversos Programas, tengan variaciones considerables sobre lo proyectado para el 2024.
- No se cumplan las metas de reducción de gasto en materia de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal necesarias y que para el efecto se instrumenten por el Municipio durante 2024.

Conforme a la fracción III del artículo 18 de la LDF, los resultados de las finanzas públicas se presentan por el periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal actual.

MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS				
Resultados de Egresos - LOS				
	2023	2022	2021	2020
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H)	725,288,805	711,055,750	807,984,479	845,189,532
A. Servicios Personales	428,633,447	423,844,873	457,089,709	479,459,500
B. Materiales y Suministros	74,667,039	51,894,194	83,572,002	109,418,218
C. Servicios Generales	161,144,759	119,991,997	168,768,492	136,900,553
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	30,122,274	67,059,417	66,813,535	75,246,934
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,132,875	778,522	3,556,821	15,116,130
F. Inversión Pública	1,359,979	30,980,877	7,983,195	469,300
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	28,223,432	16,505,852	20,150,725	26,578,896
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H)	307,590,440	471,035,191	340,967,054	362,245,048
A. Servicios Personales	28,226,366	41,264,643	14,899,017	19,437,043
B. Materiales y Suministros	42,285,667	47,200,649	20,292,440	25,803,918
C. Servicios Generales	78,611,275	86,263,363	88,850,084	78,017,673
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	100,078,563	70,450,387	79,767,061	114,081,268
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	444,000	-
F. Inversión Pública	61,419,434	59,114,285	135,163,468	119,296,060
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	21,958,835	16,741,863	1,550,984	25,610,087
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	1,057,863,945	1,032,090,921	1,148,901,533	1,225,435,680

Nota

¹ Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

² Egresos reales al mes de septiembre y estimación de octubre a diciembre 2023

Capítulo II

Del estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores

Conforme a la fracción IV del artículo 18 de la LDF, el estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores se presenta a continuación:

Tipo de Sistema	MUNICIPIO DE VICTORIA-TAMAULIPAS Informe sobre Estudios Actuariales - EDI				
	Pensiones y Jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalides y vida	Otras prestaciones sociales
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio definido	Beneficio definido	Beneficio definido	Beneficio definido	Beneficio definido
Población afiliada					
Activos					
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Pensionados y Jubilados	209			114	323
Edad máxima	93			93	93
Edad mínima	36			16	16
Edad promedio	65			62	64
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)					10.86
Aportación individual al plan de pensión como % del salario					0% Subsidio al Gasto Corriente
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario					0% Subsidio al Gasto Corriente
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)					6.90%
Crecimiento esperado de los activos (como %)					6.63%
Edad de Jubilación o Pensión					48
Esperanza de vida					75
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones					No existe fondo de pensiones
Nomina anual					
Activos					313,909,622.73
Pensionados y Jubilados	42,535,826.56	-	-	11,378,841.26	53,914,667.82
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	-	8,302,747.37	-	-	8,302,747.37
Monto mensual por pensión					
Máximo	61,852.00			17,176.00	61,852.00
Mínimo	2,651.00			945.00	945.00
Promedio	13,953.23			7,740.00	11,760.45
Monto de la reserva					
Valor presente de las obligaciones					13,049,745,952.02
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	1,160,584,364.59			288,279,535.65	1,448,843,920.24
Generación actual					11,600,902,031.78
Generaciones futuras					
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%					
Generación actual					NA
Generaciones futuras					NA
Otros ingresos					NA
Déficit/superávit actuaria					13,049,745,952.02
Generación actual					NA
Generaciones futuras					
Periodo de suficiencia					2019
Año de descapitalización					2019
Tasa de rendimiento					NA
Estudio actuaria					2019
Año de elaboración del estudio actuaria					2019
Empresa que elaboró el estudio actuaria					Grupo Consultor Juan Pablo González Rodríguez

Artículo 28.-Los Ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos el 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Noveno.

Artículo 29.- Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en este proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 2.5 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 30.- En caso de que durante el Ejercicio Fiscal disminuyan los ingresos previstos en la presente Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efectos de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

- I. Gastos de Comunicación Social.
- II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13, Fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2024.

Artículo Segundo. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Tercero. El municipio elaborará y difundirá a más tardar el 30 de enero, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Anexo 1

Tabulador de Sueldos

(Pesos)

Tipos de personal	Plazas	Sueldos y salarios		Prestaciones		Percepción Ordinaria Mensual Total	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Presidente Municipal	1	-	105,718	-	9,296	-	115,014
Síndico	2	-	63,000	-	7,352	-	70,352
Regidor	21	-	52,500	-	6,687	-	59,187
Secretario/ Director/Asesor/ Contralor/ Tesorero	24	32,172	73,139	2,681	6,223	34,853	79,362
Sub-Director/Coordinador	7	15,750	55,525	473	5,148	16,223	60,673
Jefe de departamento	61	10,500	52,525	-	4,684	-	57,209
Personal Operativo Confianza	698	6,223	39,185	186	4,644	6,409	43,829
Personal Operativo Base Confianza	43	6,223	35,490	503	3,675	6,726	39,165
Personal operativo Sindicalizado	1200	6,223	49,606	1,497	21,671	7,720	71,277
Total Servidores Públicos	2057						

Nota: En el presente cuadro no se incluyen prestaciones adicionales.

Con base en la disponibilidad presupuestal y la evaluación del desempeño de los servidores públicos, se podrán determinar la modificación de las percepciones ordinarias o extraordinarias, sujetándose a los límites previstos por la fracción III del párrafo tercero del artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

(Pesos)

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VICTORIA		
TABULADOR DE SUELDOS MENSUAL NETO 2024		
NIVEL	PUESTO	MÍNIMO
700	DIRECTOR (A) GENERAL	\$19,059.84
600	SUBDIRECTOR (A) COMISARIO (A) SECRETARIO (A) TÉCNICO PROCURADOR (A)	\$7,675.92
550	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO SECRETARIO (A) PARTICULAR SECRETARIO (A) PRIVADO	\$7,675.92
500	JEFE (A) DE UNIDAD GESTOR (A) ADMINISTRADOR (A) SECRETARIO (A) EJECUTIVO (A)	\$7,675.92
400	AUXILIAR ADMINISTRATIVO MÉDICO DENTISTA ENFERMERO (A) FISIATRA MAESTRO (A) PSICÓLOGO (A) TRABAJADOR (A) SOCIAL AUXILIAR DE PROGRAMA CHOFER VELADOR INTENDENTE INSTRUCTOR (A)	\$7,467.84

(Pesos)

Tabulador del Tribunal de Justicia Administrativa Municipal de Victoria							
Tipos de Personal	Plazas	Sueldos y Salarios		Prestaciones		Percepción Ordinaria Mensual Total	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Director	1	\$30,640.00	\$69,656.00	\$2,553.00	\$5,927.00	\$ 33,193.00	\$75,583.00
Subdirector	2	\$15,000.00	\$52,881.00	\$450.00	\$4,903.00	\$15,450.00	\$57,784.00
Personal Operativo Confianza	3	\$2,651.00	\$37,319.00	\$177.00	\$4,423.00	\$2,828.00	\$41,742.00

(Pesos)

Tabulador del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Victoria, Tamaulipas							
Tipos de personal	Plazas	Sueldos y salarios		Prestaciones		Percepción Ordinaria Mensual Total	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Director	1	-	51,702	-	7,225	-	58,927
Sub-Director/Coordinador	1	3,500	28,940	-	4,078	3,500	33,018
Personal Operativo Confianza	1	2,500	21,383	-	3,186	2,500	24,569

**TO
NOM
PA
clón 2021-2021
RAR
AM**

7.- Secretario: Como séptimo punto del orden del día, tenemos la participación del Síndico Ernesto Avalos Bustos, en su carácter de Presidente de la Comisión de Representación Legal y Reglamentación Municipal, quien presentará el turno a comisión del Reglamento de Justicia Cívica Municipal de Victoria, Tamaulipas. Síndico tiene el uso de la voz.

--- **Síndico Ernesto Avalos Bustos:** Gracias Secretario, con su permiso Señor Alcalde, Síndica, Regidoras, buenas tardes, Regidores y a todo el público que nos ve por medio de las redes sociales y a los medios de comunicación, muy buenas tardes a todos. La Justicia Cívica es un componente fundamental para la implementación del modelo nacional de seguridad, pues permite atender de manera rápida y ágil los conflictos entre ciudadanos derivados de la convivencia cotidiana, evita que éstos escalen y facilita su resolución pacífica. Funge como política pública de prevención del delito, pues evita que los conflictos deriven en conductas violentas o delictivas, fomentando la cultura de la paz. Asimismo, procura que las faltas administrativas y conductas antisociales tengan sanciones a favor de la comunidad para que el infractor reconozca el daño social que causa y lo restituya. Además, permite atender e identificar a la población en riesgo y monitorear su reincidencia. A la luz de estas premisas y con el fin de incorporarnos al modelo nacional de justicia cívica municipal que se está consolidando en el país para fortalecer la paz social y el estado de derecho, me permito presentar el proyecto de Reglamento de Justicia Cívica Municipal de Victoria, Tamaulipas. Este proyecto fue elaborado ya desde hace poco más de dos meses con el apoyo de la Consejería Jurídica de este Ayuntamiento, y atiende al exhorto que formulará el Congreso del Estado en el mes de agosto de este año a los 43 Ayuntamientos de nuestra entidad federativa para que expidamos un reglamento en esta materia. Me voy a permitir omitir su lectura tomando en consideración que ya fue hecho del conocimiento de los miembros de este Cabildo, solicitando al Secretario que se tenga por recibido y se turne a Comisiones para su estudio y opinión concerniente. Gracias. Es cuánto.

--**Secretario:** Muchas gracias Síndico. En relación a esta propuesta, túrnese a la Comisión de Representación Legal y Reglamentación Municipal, a fin de que se analice la propuesta de referencia, se someta a consulta pública y se presente posteriormente el proyecto de acuerdo correspondiente a este Cabildo, para su resolución definitiva.

8.- Secretario: Como octavo punto del orden del día, tenemos la participación del Síndico Ernesto Avalos Bustos, en su carácter de Presidente de la Comisión de Representación Legal y Reglamentación Municipal, quien presentará la presentación y turno a comisión del Reglamento del Sistema Municipal Anticorrupción de Victoria, Tamaulipas. Síndico tiene el uso de la voz.

---Síndico Ernesto Avalos Bustos: Gracias Señor Secretario, con su permiso nuevamente buenas tardes a todos, recientemente se reformó el Código Municipal de Tamaulipas, con el fin de implementar un sistema anticorrupción en el orden de los gobiernos municipales en Tamaulipas, dando con ello un paso importante en el combate a la corrupción que es una de las premisas en transformación de nuestra entidad federativa y sus municipios. Dicha reforma legal hace imperativo que todos los Ayuntamientos instituyamos el citado sistema, el cual tiene por objeto establecer, articular y evaluar la política en materia anticorrupción, así como estructurar los principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para combatir de una forma eficiente la corrupción en el ámbito administrativo de los Ayuntamientos en nuestro Estado. Para tal efecto, mediante este sistema habrán de establecerse vínculos efectivos de coordinación con los sistemas nacional y estatal anticorrupción, así como un mecanismo que contribuya a que prevalezcan en las administraciones públicas municipales la integridad gubernamental, la transparencia, la eficiente fiscalización y el control de los recursos públicos mediante una efectiva rendición de cuentas. Para instaurar el sistema municipal anticorrupción en atención al propósito antes descrito, es necesario implementar la normatividad reglamentaria conducente, ya que así se dispuso en la reforma efectuada al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, además de integrar una Comisión Anticorrupción.

En ese sentido, en mi carácter de Presidente de la Comisión de Representación Legal y Reglamentación Municipal, tengo a bien formular la presente propuesta inherente al Reglamento del Sistema Municipal Anticorrupción de Victoria, Tamaulipas. El proyecto de reglamento que presento fue circulado ya con el apoyo del Secretario de este Cabildo, por lo que me voy a permitir omitir su lectura para obviar tiempo y proseguir con los trabajos de esta sesión. Muchas gracias por su atención. Es cuánto.

--**Secretario:** En relación a esta propuesta, túrnese a la comisión de representación legal y reglamentación municipal, a fin de que se analice la

propuesta de referencia, se someta a consulta pública y se presente posteriormente el proyecto de acuerdo correspondiente a este Cabildo, para su resolución definitiva.

9.- Secretario: Como noveno punto del orden del día, tenemos la participación del Regidor, Héctor Saldívar de León, en su carácter de Presidente de la comisión de desarrollo urbano, medio ambiente, y transporte, quien presentará la solicitud de autorización inherente al fraccionamiento habitacional "San Felipe II". Regidor tiene usted el uso de la voz.

---Regidor Héctor Saldívar de León: Buenas tardes, en mi carácter de presidente de la comisión de desarrollo urbano, medio ambiente transporte, tengo a bien informar a este Cabildo que la solicitud de autorización que nos ocupa con relación al "Fraccionamiento San Felipe II", fue turnada con el expediente técnico respectivo en tiempo y forma para el conocimiento de quienes integramos esta comisión, así como de todas y todos los integrantes de este cabildo. Aunado a lo anterior se brindó una explicación por parte de la secretaría de desarrollo urbano, medio ambiente y transporte, sobre los aspectos importantes concernientes a la urbanización y lotificación conforme al uso de suelo otorgado al fraccionamiento de referencia. Es de señalarse que el acto jurídico en mención cumple con las formalidades legales que establecen la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas y el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. Cabe señalar que el predio del Fraccionamiento "San Felipe II", se encuentra en una zona habitacional de alta densidad, permitiendo una vivienda por cada 96 m². En cada lote, con una construcción máxima de hasta dos niveles de altura con un 25% de área libre de construcción por predio. Por lo que hace a su infraestructura cuenta con las constancias de factibilidad para los servicios de agua potable y drenaje sanitario, así como de electricidad, emitidos por las autoridades competentes, además del estudio de impacto vial, estudio hidrológico, estudio de mecánica de suelos, dictamen de la coordinación estatal de protección civil, resolutivo de manifestación de impacto ambiental, dictamen de impacto urbano emitido por la secretaría de desarrollo urbano y medio ambiente del Estado de Tamaulipas. Es importante señalar que en su oportunidad los miembros de la comisión que presido, llevamos a cabo una visita de inspección al área donde se ubica este fraccionamiento, pudiendo constatar físicamente su viabilidad, conforme a la normatividad que regula su autorización. Es de señalar que el desarrollador tuvo a bien mencionarnos que como parte del desarrollo mencionado donará una biblioteca totalmente equipada, dejándola a cargo del municipio. Es así que toda vez que este proyecto inmobiliario cumple con los requisitos que debe acreditar para la formalización de su autorización por parte de este cabildo, me permito someter para su aprobación definitiva el siguiente:

Acuerdo:

Único: Se autoriza la urbanización y lotificación conforme al uso de suelo otorgado al fraccionamiento denominado "San Felipe II", ubicado en 100m. Al sur de la av. De la unidad (carretera victoria-soto la marina) al oriente de la ciudad.

--**Secretario:** En relación a esta propuesta, se les consulta a los integrantes de este Cabildo que quieran hacer uso de la voz, para proceder al registro correspondiente.

--**Regidor Alejandro Ceniceros Martínez:** Buenas tardes gracias con su permiso Presidente, Secretario, compañeras y compañeros del Cabildo, el proyecto de solicitud para la aprobación de este fraccionamiento cumple con la normatividad establecida actualmente, por ahí se ha escuchado en los últimos meses compañeros y compañeras que están interesados en ser diputados en la próxima legislatura para que agreguen a su propuesta legislativa adecuar la normatividad que tenemos, hoy cumple pero estamos aprobando porque va en concordancia con lo estipulado pero hay cosas que debemos modificar que va a ser un trabajo de la siguiente legislatura como es regular lo que son las áreas verdes y las áreas de equipamiento, estamos autorizando porque así lo autoriza la ley de áreas verdes de 300 m². Eso no permite tener una buena creación, vamos a ir y hay que felicitar que ya se están utilizando normatividades que esta administración, este Cabildo ha estado implementando, en caso del reglamento de arbolado ya tiene un compromiso específico el fraccionador de colocar un árbol en cada uno de los lotes y en el área verde ir colocando el arbolado necesario como va avanzando el proyecto para que al momento que ya se vaya a habitar ya esté el arbolado vigente y arbolado de acuerdo a árboles de la región, que no traigan árboles de otro lado ficus o otros neem y otros que levantan las banquetas, entonces eso es una cosa muy buena, otra cosa muy buena que hay que ver en la obligaciones que se le hacen este proyecto al fraccionador es colocar las celdas fotovoltaicas para la operación del alumbrado público, estamos trabajando también para poder aprovechar las energías limpias entonces es una cosa que hay que valorar, entonces yo creo que hay buenas cosas y hay una tarea para todos esos que se han pronunciado para ser diputados pues que la vayan incluyendo en su propuesta, esta colaboración es sin costo alguno. Es cuanto.

--**Secretario:** Gracias Regidor ¿alguien más?.

--**Regidora Mayra Benavides Villafranca:** Gracias Secretario, secundar la propuesta del Regidor Ceniceros pero creo que nos queda un año aquí y hay que cumplir primero con lo que tenemos que hacer el día de hoy y aparte creo que puede partir de un reglamento municipal que a su vez se turne al congreso, pero es verdad a todos nos ha llegado gestiones yo creo o a muchos de los Regidores de gente afectada porque en sus fraccionamientos no hacen la famosa entrega oficial al Ayuntamiento y es por eso que los ciudadanos están bailando, no están protegidos ni por el Ayuntamiento ni por la empresa en sí, entonces yo celebro que haya constructoras como de la que estamos hablando el día de hoy que trabajen con todas las de la ley y que aparte dan el plus como el tema de hoy como la biblioteca, lamentablemente no todas las constructoras lo hacen entonces definitivamente hay que apretar al marco normativo y creo que corresponde a esta administración que antes que culmine hacer una propuesta integral que podamos mandar al congreso al respecto para hacer a esas empresas cumplir como debe ser a los victorense,

muchas gracias.

--Secretario: Gracias Regidora ¿alguien más? Muy bien no habiendo más participaciones se solicita a la Secretaría Técnica de las participaciones para su registro correspondiente y atención, se somete a consideración de este Cabildo si es de aprobarse la propuesta de acuerdo que nos ocupa.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo.

--Se aprueba por: Unanimidad. En consecuencia se emite el siguiente:

ACUERDO 395/28/11/2021-2024: Se autoriza el Fraccionamiento Habitacional "San Felipe II".

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 31 de Octubre del 2023

**DICTAMEN TÉCNICO
PARA AUTORIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTO
TIPO HABITACIONAL**

LIC. HUGO A. RESENDEZ SILVA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PRESENTE. -

Por este conducto envío a usted el dictamen que se emite con fundamento en el Artículo 73, fracción II del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y artículo 12 fracción I, XI y XV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas; para que sea sometido a la consideración del H. Cabildo y en su caso aprobación.

Nombre: **FRACCIONAMIENTO "SAN FELIPE II"**
Tipo de fraccionamiento: **Habitacional Multifamiliar**
Propietario: PROMOTORA HABITAT DE VICTORIA S.A. DE C.V.
Representante Legal: Lic. Brenda Selene Guajardo Rincón
Superficie Total: **31,112.61 m².**
Ubicación: 100 m. al sur de la Av. De la Unidad (Carr. Victoria- Soto la Marina) al oriente de la ciudad.

I. USOS Y DESTINOS

De Acuerdo al Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Victoria, Tam. (PMOT y DU), aprobado en la Décima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo con fecha del 18 de Junio del 2013, y publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha del 15 de Agosto del 2013, el predio se encuentra ubicado dentro de Zona Habitacional de ALTA DENSIDAD (HAD-2-25) es decir hasta 63 Viv/Ha, siendo compatible su clasificación como HABITACIONAL, con un Uso General como UNIFAMILIAR Y PLURIFAMILIAR, en específico para una vivienda cada 96 metros cuadrados de lote, permitiéndose construir máximo 2 niveles de altura, y debiendo dejar un 25% de área libre de construcción por predio.

II. ANTECEDENTES

El solicitante acompaña al proyecto de fraccionamiento pretendido, la documentación legal que presenta el propietario, para acreditar la propiedad del inmueble de 31,112.61 metros cuadrados, correspondientes al desarrollo habitacional denominado "SAN FELIPE II" en el Municipio de Victoria,

Tamaulipas; que contiene la documentación que expone el propietario del predio la empresa PROMOTORA HABITAT DE VICTORIA S.A. DE C.V. a través de su Representante Legal la Lic. Brenda Selene Guajardo Rincón, para que conforme al artículo 154 fracción II Etapa 2 Lotificación, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, la Secretaría de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Transporte formula el presente Dictamen Técnico para someterlo a la aprobación del Ayuntamiento; se observa que dentro del expediente que presenta para acreditar la propiedad del inmueble, indica la personalidad del propietario, y del apoderado legal de la empresa en cumplimiento a los requisitos dispuestos, y de la legalidad de documentos, para lo cual agrega entre otros los siguientes:

Copia Simple de la **Escrifura Pública No. 20,379** del Volumen 577, de fecha 08 de mayo de 2023, suscrita ante la Fe del Lic. Juan José Luna Franco, Notario Público número 176, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas con residencia en Ciudad Victoria; mediante la cual se hace constar el contrato de **COMPRA-VENTA DE UN BIEN INMUEBLE** con superficie de 31,112.61 m², que celebran como parte **vendedora la C. María Fidelfa Pérez Cantú y como parte compradora la empresa PROMOTORA HABITAT DE VICTORIA S.A. DE C.V.** representada por su Apoderada Legal la Lic. Brenda Selene Guajardo Rincón, de acuerdo al instrumento inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas según **Certificado de Registración con Entrada No. 15333/2023** de fecha 22 de mayo de 2023, identificado como **Finca No. 37780**, de un inmueble rural identificado con el lote 5a2, con clave catastral 01-14-0557. Siendo Titular al 100% la empresa Promotora Habitat de Victoria S.A. de C.V. El inmueble cuenta con una hipoteca por contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria a favor del Banco Inmobiliario Mexicano, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple.

Presenta copia simple de la **Escrifura Pública No. 11,395** del Volumen CCCLXXI, de fecha 20 de febrero de 2002, suscrita ante la Notaría del Lic. Baldemar Rodríguez González, Notario Público No.207, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas con sede en Ciudad Victoria, Tam.; mediante la cual **se hace constar la constitución de la Sociedad Mercantil, la cual se denominará "Promotoría Habitat de Victoria S.A. de C.V."** la cual entre otros objetivos realizará las siguientes funciones; la compra venta, arrendamiento y subarrendamiento de casas, de terrenos, edificaciones así como la construcción de vivienda y toda clase de obras civiles, etc., la Sociedad Mercantil obra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tamaulipas, actualmente el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas; en la Sección del Comercio No.78, Volumen 4-002, Libro Primero, de fecha 18 de marzo de 2002, en Cd. Victoria, Tam.

Presenta Copia simple de **Escrifura Pública No. 15,781** del volumen DCCXLIV, de fecha 31 de junio del 2003, suscrita ante la Notaría de la Lic. María Fidelfa Marcia Guadalupe Pérez Cantú, Notario Público No.206, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas con sede en Ciudad Victoria, Tam; mediante la cual hace constar la **protocolización del acta de asamblea Extraordinaria de accionistas de la sociedad Mercantil, "Promotoría Habitat de Victoria S.A. de C.V."** que entre otros asuntos se refiere al cambio de accionistas a favor de los C.C. Jorge Rene Guajardo Rincón y Brenda Selene Guajardo Rincón, contando cada uno de ellos con el 50% de acciones de la serie "A", **así como la designación de esta última como administradora única de la citada empresa,** que obra inscrita en el actual instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas; en la Sección del Comercio, No302, Volumen 4-007, Libro primero de fecha 14 de agosto del 2003, en el Municipio de Victoria, Tam.

III. INFRAESTRUCTURA

Cuenta con la **Factibilidad de Agua Potable y Drenaje Sanitario**, emitido por la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado según oficio Núm. GG/184/2023 de fecha 22 de mayo de 2023, signado por el Ing. Eliseo García Leal como Gerente General de dicho organismo, mediante el cual informa que **SI ES FACTIBLE** proporcionarle los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario para el predio donde se pretende desarrollar el **Fraccionamiento San Felipe II con superficie de 31,112.61 metros cuadrados para un total de 121 lotes habitacionales**, toda vez que se encuentra dentro de la cobertura de infraestructura de ese organismo operador de los servicios, para lo cual deberá observar las condiciones que señalen en la misma factibilidad. Adicionalmente precisa las

siguientes recomendaciones:

- Si es factible proporcionar el servicio de agua potable de forma intermitente, sugiriendo interconectarse a la tubería existente de PVC hidráulico de 4" de diámetro, al poniente del predio sobre la calle Edo, de Tamaulipas del Fraccionamiento Viento Huasteco. Se recomienda que para que el desarrollo cuente con el servicio de manera continua, llevar a cabo la perforación de un pozo profundo, debiendo realizar los trámites necesarios ante la CONAGUA.
- Para el caso del drenaje sanitario, si es factible proporcionar este servicio, sugiriendo que su proyecto considere descargar hacia las calles del fraccionamiento "Ampliación Villas del Carmen Sector San Felipe" contiguo a su desarrollo, con la finalidad de no saturar la línea de la calle Bugambilias y tributando las aportaciones conforme a la capacidad de infraestructura existente, interconectarse mediante pozos de visita. Por otro lado, se sugiere reemplazar la línea de 20 cm. existente en la calle Bugambilias, desde la Av. Rodolfo Torre Cantú, e interconectarse mediante pozo de visita.
- Queda registrada la disponibilidad de acuerdo a la cobertura el otorgar los servicios de agua y drenaje requeridos al Organismo, así como la responsabilidad del solicitante de informar en tiempo y forma a COMAPA Victoria el inicio de las gestiones que demanden dichos servicios y realizar los trámites necesarios y pagos correspondientes a la factibilidad y los estudios que de esta solicitud se deriven.

Para el inicio de las Obras será requisito indispensable apegarse a los proyectos de agua potable y drenaje sanitario aprobados, así como a las especificaciones de construcción que rigen al Organismo Operador, así mismo se le comunica que las ampliaciones de redes de agua potable y alcantarillado sanitario serán por cuenta del desarrollador.

Deberá colocar un MACROMEDIDOR alojado en una caja de válvulas y válvula de control, medición y válvula reguladora de presión con la finalidad de tener controles sobre el gasto a suministrar y de las presiones.

- Todas las tomas domiciliarias instaladas en todos los predios resultado de este proyecto de lotificación, deberán tener instalado un aparato medidor de volúmenes de agua y una llave reguladora del servicio. Esta infraestructura deberá estar ubicada a la entrada del predio, con libre acceso para el personal autorizado del prestador de los servicios públicos según artículo 132 de la Ley de aguas de Tamaulipas.
- Cada casa que se construya deberá contar con una cisterna y un tinaco con capacidad suficiente para cubrir la demanda.
- Para el caso del Drenaje Pluvial, en caso de existir escurrimientos naturales deberá respetar el curso de los mismos y diseñar las obras necesarias para tal fin, para lo cual deberá respetar en su proyecto pluvial la topografía del lugar a desarrollar, pudiendo ser estas en forma superficial, red de alcantarillado pluvial, bocas de tormenta o instalaciones complementarias de las que resulte elaborar trabajos para tal fin.
- Se exhorta en la medida de las posibilidades de diseño del proyecto del fraccionamiento, a establecer métodos alternativos de captación de agua de lluvias que permitan dotar con esta acción, el uso del agua racional para ser destinado a usos específicos, pudiendo localizarse en el área verde.
- Por lo tanto, el fraccionador deberá cubrir todos y cada uno de los requisitos administrativos y técnicos que la COMAPA considere y estipule, cubriendo así con todas las condicionantes establecidas por la Comisión en relación al proyecto pretendido, y los trabajos necesarios a ejecutar, así como los contratos y obras especiales que indique para poder dotar al predio con los servicios de Agua Potable y Alcantarillado en lo futuro, y en la demanda que estos requieran.

Cuenta con oficio de **Factibilidad emitido por C.F.E. número DU000-D010-D131/SUP/O/0296/2023** con fecha 26 de mayo de 2023, signado por el Ing. Loth Mendiola Ramírez, superintendente de zona CFE Distribución Ciudad Victoria, donde se notifica que **SI EXISTE LA FACTIBILIDAD** para proporcionar el suministro de energía eléctrica a este predio, toda vez que el organismo operador de este servicio, requiere para estar en posibilidad de dotar de este servicio, se realicen los trabajos y obras necesarias para este sector, cumpliendo para ello con las especificaciones técnicas que el organismo requiere, con obligación y cargo al desarrollador.

Presenta **Estudio de Impacto Vial** del sector en desarrollo, elaborado por la empresa Consintra Consultoría en Movilidad, Ingeniería Vial, Tráfico y Ambiental, en donde el predio del Fraccionamiento "SAN FELIPE II" considera su conectividad principal por la Calle Bugambilias a la Av. Luis Felipe Pérez Collado como ruta de acceso y salida hasta su entronque con la Avenida de la

Unidad Carretera Victoria a Soto La Marina).

En su análisis el Estudio de Impacto Vial, el acceso que tiene el fraccionamiento no refleja ningún impacto negativo en su conectividad inmediata sin categorizar el nuevo desarrollo, sin embargo en ciertos períodos de media mañana y medio día, las condiciones operativas del sector son de alta a moderada intensidad, que en horas pico son aceptables para las condiciones del sector; ya con el fraccionamiento integrado a la red vial se determina un comportamiento similar, donde solo se incrementaría su nivel de servicio en los nodos principales que más adelante se describen, y donde el entronque principal no generaría impactos negativos viales; el estudio determina que no existen problemas viales si se considera la aplicación de acciones puntuales para el sector de estudio.

Se aforaron las siguientes intersecciones:

- Carretera a Soto la Marina con Av. Luis Felipe Pérez Collado.
- Av. Luis Felipe Pérez Collado con Calle Bugambilias.
- Carretera a Soto la Marina con V. Carlos Adrián Avilés

En escenarios de 5, 10 y 15 años, se establece a futuro el nivel de servicio tenderá a niveles de servicio tipificados como "A" y "C", que para el escenario más crítico que sería la Carretera a Soto La Marina con Av. Carlos Adrián Avilés con nivel de servicio deficiente "C". Se considera un crecimiento del 15% del volumen vehicular para la proyección a 15 años.

El estudio determina las condiciones actuales de movilidad motriz en la zona de estudio y sanciona favorablemente, y condiciona acciones a realizar, ya que se verán incrementados los volúmenes de tráfico en la zona con la carga generada vehicular proyectada para este desarrollo de manera paulatina y su zona de influencia.

En su apartado de conclusiones y recomendaciones establece que se deben de implementar obras de mitigación de impacto vial como la señalización y delimitación de movimientos internos del fraccionamiento; Señalización horizontal y vertical en la salida del fraccionamiento y en las intersecciones, así como la nomenclatura respectiva. Adecuación en el semáforo de la Carretera a Soto la Marina con Av. Carlos Adrián Avilés, cambiando la vuelta a la izquierda y optimizar los tiempos de cada fase (en el estudio se incluye la propuesta de programación).

Se recomienda que para el funcionamiento vial adecuado en el sector, deberá aplicar y solventar lo establecido en acciones correctivas y de mejoramiento contenidas en el Estudio de Impacto Vial del Proyecto de Fraccionamiento debiendo ejecutar todas las medidas preventivas y puntuales para lograr una correcta funcionalidad vial, y con ello alcanzar una mejor operación en su conexión estimando para ello, entre otras medidas: las básicas como señalamiento vertical y horizontal que requiere tanto el fraccionamiento así como su zona de influencia que se verá impactada por este desarrollo, las cuales deberán ser evaluadas y validadas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente Municipal en el ámbito de su competencia.

Por otra parte, es importante recalcar que, se requiere una especial atención de los servicios urbanos de transporte público en el sector, lo anterior para garantizar el uso y destino de paradas de transporte público a futuro, las cuales son esenciales para dar servicio a la demanda y condición del peatón, generando consigo la seguridad de movilidad para la población de ese sector que no tenga la capacidad de tener una unidad motriz particular. Lo anterior se recomienda para hacer conciencia sobre los derechos del peatón incluyendo en ello condiciones para favorecer a las personas con alguna discapacidad, para ello es importante establecer y evaluar posibles condiciones que en su demanda requiera en lo futuro el acceso o una posible ruta interna en el fraccionamiento para posibles paradas de transporte urbano para su ascenso y descenso de personas a este transporte, así como las posibles rutas de transporte que podrían dar servicio de movilidad en el sector al peatón para otorgar garantía de su desplazamiento a puntos esenciales de la ciudad.

Se concluye que el impacto vial que tiene la integración del fraccionamiento a la vía pública, no provocarán problemas viales en la zona de influencia a corto plazo, debiendo realizar las adecuaciones señaladas en el estudio, condición que lo hace ser procedente para su integración a la traza urbana; adicionalmente establece acciones de crecimiento en infraestructura urbana para su conectividad y para todo ese sector, estimando que será necesario efectuar adecuaciones viales en la zona, mismas que se realizarán como medidas de mitigación y adecuaciones viales a ejecutar muy puntuales para el desarrollo en su incorporación a la traza urbana, con las acciones que se establecen y describen en el estudio de impacto vial, y que se detallarán en el capítulo VI de Vialidad de este Dictamen.

Cuenta con **Estudio Hidrológico** que presenta y sanciona toda la zona en referencia, genera consigo el análisis sobre escorrentimientos que son generados en el sector, este se encuentra dentro del área tributaria del Río San Marcos de la cuenca del Río Corona, el cual descarga sus aguas a la presa Vicente Guerrero. El predio se ubica en una meseta que sirve de parteaguas de las cuencas

hidrológicas del Río San Marcos y el Arroyo Grande, discurriendo los escurridores pluviales hacia el Río San Marcos a través de las vialidades del entorno.

Se tiene como cuenca propia al escurrimiento del proyecto, y determina que no hay contribución fuera de la propia, drenando sus aguas hacia la vialidad 5 de Mayo y el arroyo Aquiles Serdán.

El estudio considera que la geometría de las vialidades que presenta el proyecto habitacional, es suficiente para dar salida al escurrimiento generado por el desarrollo. Para ello se considera un gasto de entrada resultado del análisis para un periodo de retorno Tr25años un gasto de diseño de 0.543 m³/seg, y un Tr50 años de un gasto de diseño de 0.690 m³/seg; valores que solo se alcanzarán en sus salidas para las vialidades de diseño; estos resultados determinan que los tirantes que se alcanzan por lluvias y los volúmenes que se generan son manejables por las propias vialidades del desarrollo, se precisa que el cálculo de este estudio está basado en las condiciones de proyecto que establece el propio fraccionamiento, debiendo el desarrollador observar el cumplimiento a las condiciones de rasantes y pendientes establecidas en el proyecto y diseño del fraccionamiento y que son tendientes hacia los propios escurrimientos que ya tiene y presenta el sector.

En el apartado de conclusiones y recomendaciones, establece que en su momento más crítico se podrían alcanzar tirantes máximos de 6.0 centímetros en su punto de salida; mismos que son manejables valores que son manejables con la pendiente media de rasantes de 2.47% sin riesgo de desbordamiento en las vialidades. La propuesta de salida es conforme la pendiente natural del terreno. La pendiente general debe confluir hacia la Carretera a Soto la Marina y por esta a Vialidades que tienden al Río San Marcos.

Las recomendaciones pertinentes se refieren a que la pendiente general del proyecto no deberá ser menor al 0.5%; el fraccionador deberá cumplir con las recomendaciones de obras hidráulicas y manejo de caudales que se derivan del estudio de estudio hidrológico, de no hacerlo puede causar afectaciones a terceros.

El estudio de fecha 10 de abril del 2023 fue desarrollado y evaluado por el ingeniero Miguel Ángel Román Castillo con Cedula Profesional 1788961, quien habiéndose apegado al diseño del fraccionamiento, así como considerando para el caso la topografía y curvas de nivel existentes, las rasantes de proyecto y la estructura de las vialidades proyectadas del mismo; y después de haber realizado todas las acciones necesarias de verificación de campo, así como apegarse a las normas de criterios y métodos de diseño hidrológicos, dictamina que este desarrollo no presenta problema alguno, toda vez que sea necesario que se sigan las recomendaciones en su caso realizadas en el propio estudio.

Las pendientes mínimas recomendadas para las vialidades deben respetarse conforme al plano de rasantes para permitir el desalojo del agua pluvial del agua del fraccionamiento.

Este estudio que sanciona la zona en referencia es bajo las consideraciones y recomendaciones para un análisis basado en el modelo de lluvia-escurrimiento a través de los métodos racional, hidrograma unitario triangular, hidrograma adimensional, y siguiendo las recomendaciones de Instituto de ingeniería de la UNAM y la CONAGUA.

Cuenta con **Estudio de Mecánica de Suelos**, elaborado por la empresa "Geotecnia Laboratorio de Materiales S.A." con fecha 06 mayo del 2023, mediante su Gerente Técnico el Ing. Alberto Jorge Linares Sánchez, con cédula profesional 8264616, quien analizó y valido las condiciones de estructura del terreno, y puntuala las acciones necesarias a realizar en el terreno, así como establece los métodos adecuados a ejecutar tendientes al desarrollo de infraestructura del predio; establece criterios que deberán de respetarse dentro del diseño de los procesos de la construcción en el sitio, tanto para la construcción de la vivienda como de la estructura de pavimentos; ya que el terreno en estudio en sus 9 sondeos generales presenta fragmentos de arcilla altamente consolidada con grumos beige y material fino gris, gravas con material fino café oscuro, conglomerado de roca caliza y fragmentos de arcilla altamente consolidada con material fino crema con tamaños de 4 ½" de diámetro, material fino de color café oscuro; y material fino negro con pocas gravas con suelo altamente plástico y expansivo. en su apartado de conclusiones y recomendaciones establece observaciones a atender como medidas de mejoramientos para los pavimentos y construcción donde se analiza la capacidad de carga admisible o de diseño, acción que recomienda el estudio en función de los propios sondeos realizados para el mejoramiento de los suelos para la estructura de pavimentos; por otra parte especifica el tipo de estructura de pavimento asfáltico la cual se describe en el corte esquemático que presenta; este estudio se determina en función de los propios sondeos realizados para las condiciones de los suelos tanto para la edificación como para la estructura de pavimentos

Con base a los resultados del estudio de mecánica de suelos, la empresa recomienda despalar en promedio 40 cm. del terreno natural capa vegetal en el área de construcción y desplantar la losa de cimentación o los firmes de concreto y contrarrebos sobre la plataforma de material de banco

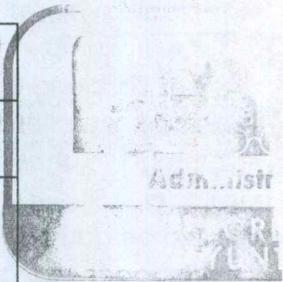
como se muestra:

25 cm. mínimo	sa de cimentación o firmes de concreto reforzado con acero de refuerzo según diseño estructural aterial de banco de calidad subrasante tipo conglomerado (VRS > 20% Exp. < 2% I.P. < 12%) mpactado al 95% Porte en capas de 15 cm.
	Terreno natural Compactado al 90% Proctor en un espesor de 20 cm.

En el área de influencia del sondeo 9 se recomienda se recomienda estabilizar el terreno natural con el 3% de cal en un servidor de 30 cm. y aumentar el espesor de la capa de subrasante a 35 cm. de espesor. Para la cimentación de la edificación se recomienda una losa de cimentación plana de tipo "Mat" o con cadenas, con una capacidad admisible o de diseño de 8 ton/m².

La estructura recomendada del pavimento asfáltico en vialidades:

4 cm.	arpa asfáltica (material triturado de 3/8" a finos) compactada al 95% Marshall
15 cm.	se hidráulica (Material triturado de 1 1/2" a finos) compactada al 100% ASSTHO modificada a 5 capas
20 cm.	Material de banco de calidad subrasante ipo conglomerado de roca caliza compactado Al 95% AASTHO estándar
	erreno Natural Compactado Estabilizado al 90% ASSTHO estándar en un espesor de 20 cm.



En el área de influencia del sondeo 9 se recomienda se recomienda estabilizar el terreno natural con el 3% de cal en un servidor de 30 cm.

En el estudio no se consideró la topografía ni el drenaje, por lo que se deberá incluir en el proyecto definitivo;

En caso de requerir material de relleno, deberá ser de calidad mínima de terraplén (L.L. < 50%, V.R.S. > 5% y exp. < 5%) compactado al 95% Porter, en capas no mayores de 20 cm, respetando el espesor de la capa de subrasante recomendada.

NOTA IMPORTANTE: Se ordena al área de supervisión de obras de urbanización de la Secretaría, que verifique, niveles de desplante, características de los materiales sobre los que se desplantara la cimentación, calidad de los materiales de construcción, así como los procedimientos constructivos y especificaciones del proyecto en cuanto a las pavimentaciones y en su caso para las construcciones de las casas habitación; debiendo el desarrollador y/o constructor presentar en tiempo y forma la información a la supervisión del Municipio, así como dar aviso de todos los trabajos que se realicen, conforme al artículo 202 y 203 del Reglamento de Construcciones para el Estado de Tamaulipas.

Cuenta con **Dictamen de la Coordinación Estatal de Protección Civil**, mediante el oficio CEPC/300/00702/23, de fecha 04 de julio de 2023, signado por el T.U.M. Lic. Luis Gerardo González de la Fuente en su calidad de Coordinador Estatal de Protección Civil, mediante el cual se menciona que de acuerdo a la valoración de la documentación presentada, y realizada por personal de la Coordinación Estatal de Protección Civil al predio donde se pretende realizar el desarrollo habitacional denominado "San Felipe II" de esta Ciudad, y con fundamento en los artículos 1,24, 26 fracción XIX, 49, 84, 86, 87 y 95 del Ley de Protección Civil para el Estado de Tamaulipas; Artículos 27, 31 fracciones II, III y IV, 34 y 35 del Reglamento de la Ley de Protección Civil Para el Estado de Tamaulipas; artículo 69 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; artículos 130 fracción I y II, 131, 150, 152, 154 fracción II, 171, 179 fracción VIII, 243, 245, 246, 247, 248, 250, 277 fracción III de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, artículo 60 de la Ley de Vivienda para el Estado de Tamaulipas, y demás Leyes Normas que resulten aplicables., así como una vez analizado el Atlas de Riesgos, se emitió el Dictamen de Riesgos del Entorno POSITIVO para el proyecto habitacional denominado Fraccionamiento San Felipe II, a ubicarse en la cabecera municipal del municipio de Victoria, sin embargo, es importante que el particular tome en cuenta la vulnerabilidad a encharcamientos por los escurreimientos naturales en la zona de influencia del proyecto.

Se recomienda que el particular, en el desarrollo del proyecto ejecute las medidas necesarias de prevención y mitigación ante cualquier situación de peligro y riesgo de encharcamientos e

inundación, por la vulnerabilidad de los escurrimientos naturales en las inmediaciones del proyecto. Y demás medidas que apliquen para mitigar y prevenir cualquier situación de riesgo. Esta Secretaría establece que se deberá instalar un hidrante en el área verde del proyecto.

Cuenta con **Resolutivo De Manifestación de impacto Ambiental**, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Estado de Tamaulipas con número S.E.D.U.M.A./S.S.M.A./D.G.P.A./M.I.A./093/2023 de fecha 10 de octubre de 2023, mediante el cual resuelve que el proyecto denominado Fraccionamiento "SAN FELIPE II" objeto de evaluación que se dictamina resulta ambientalmente viable, por lo tanto ha resuelto autorizar la manifestación del Impacto ambiental de manera condicionada, y sujeta al cumplimiento de los términos y condicionantes que deberán cumplir en los tiempos establecidos en el mismo.

Cuenta con **Dictamen de impacto Urbano emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Estado de Tamaulipas** como lo establece el artículo 155 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas, según oficio SEDUMA/SP/22-28/2023/0044681, de fecha 29 de septiembre de 2023.

IV. LOTIFICACIÓN

Que una vez evaluada y revisada la propuesta del desarrollo del **Fraccionamiento tipo Habitacional Multifamiliar** denominado "**SAN FELIPE II**", es factible su procedencia en términos de diseño y factibilidades, y se CONDICIONA a cubrir las obligaciones que la Ley de la materia estipula, así como las observaciones previstas en el cuerpo de este dictamen, y que se detallan más adelante, comprometiéndose al mismo tiempo a cubrir estas condiciones.

El proyecto de Fraccionamiento **tipo Habitacional Multifamiliar** denominado "**SAN FELIPE II**" cuenta con un total de **121 lotes habitacionales** con superficie mínima de 98.56 m². y máxima de 233.46 m², con frente mínimo 6.40 m. y fondos variables; así mismo presenta 3 (tres) lotes de donación al Municipio con destino de área verde y equipamiento urbano.

Acompaña con el Plano de Lotificación el cual incluye el cuadro de construcción para el posicionamiento del predio en la traza urbana, el cuadro de áreas generales, cuadro de áreas por manzana, lote tipo, detalle de corte de vialidades; así mismo acompaña el plano de rasantes y funcionamiento pluvial, el plano del polígono georreferenciado con curvas de nivel y el plano de señalamientos y nomenclaturas; quedando el cuadro de áreas de la siguiente manera:

USOS Y DESTINOS GENERALES	SUPERF.	PORC.
Área Polígono del Fraccionamiento a desarrollar:	31,112.61	100%
Área de Vialidad:	12,997.39	41.71%
Área de Vendible:	14,692.81	47.22%
Área de Donación al Municipio:		
Área de donación unifamiliar (vialidades 13.50- 15% del área vendible- 7,262.49 m ²)= 1,089.37 m ²	3,442.41	11.07%
Área de donación unifamiliar (vialidades 15.50- 13% del área vendible- 3,208.00 m ²)= 417.04 m ²		
Área de donación lotes dúplex (26 lotes dúplex- 22 m ² x viv.)= 1,144.00 m ²		
Área de donación lotes sextuplex (6 lotes sextuplex- 22 m ² x viv.)= 792.00 m ²		
Área verde (60% del área de donación)= 2,065.45 m ²		
Área de equipamiento (40% del área de donación)= 1,376.97 m ²		
Lotes habitacionales	121	
Lotes habitacionales unifamiliares	89	
Lotes habitacionales multifamiliares	32	
Lotes habitacionales dúplex	26	
Lotes habitaciones sextuplex	6	
Lotes de áreas verdes de donación	2	
Lotes de equipamiento urbano	1	
Total de lotes del fraccionamiento	124	
Total de viviendas	177	

Por otra parte y conforme al artículo 152 fracción III de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas, el cual tipifica las condiciones para fraccionamientos habitacional multifamiliar, y toda vez que siguiendo las políticas federales de redensificación de suelo para proyectar ciudades más homogéneas y compactas, para evitar el crecimiento distante, este proyecto contempla vivienda en conjunto habitacional vertical, que constituye en sí una estrategia de redensificación de suelo con destino-habitacional al interior de la ciudad, sin que esto altere de ninguna manera la estructura e imagen urbana del sitio, y con la finalidad de optimizar y aprovechar todos los servicios integrales; para lo cual deberá cumplir adicionalmente con todas las regulaciones y lineamientos Federales, Estatales y Municipales en materia de vivienda que le sean requeridas al desarrollador.

V. LOTIFICACIÓN POR MANZANA

MANZANA - MZA-1

PRESENTA:

2 Lotes Habitacionales Unifamiliares con una superficie total de 303.18 m².

2 Lotes Habitacionales irregulares con una superficie variable de 143.68 m² hasta 159.50 m² Con frente y fondo variables.

MANZANA - MZA-1					
LOTE	LOTES REGULARES	LOTES IRREGULARES	ÁREA POR LOTE	SUPERFICIE TOTAL (M ²)	USO/DESTINO
1		X	143.68	143.68	HABITACIONAL
2		X	159.50	159.50	HABITACIONAL
TOTAL SUPERFICIE DE MANZANA - M-1				303.18	

MANZANA - MZA-2

PRESENTA:

3 Lotes Habitacionales Unifamiliares con una superficie total de 407.70 m².

3 Lotes Habitacionales irregulares con una superficie variable de 127.54 m² hasta 145.23 m² Con frente y fondo variables.

MANZANA - MZA-2					
LOTE	LOTES REGULARES	LOTES IRREGULARES	ÁREA POR LOTE	SUPERFICIE TOTAL (M ²)	USO/DESTINO
1		X	127.54	127.54	HABITACIONAL
2		X	134.93	134.93	HABITACIONAL
3		X	145.23	145.23	HABITACIONAL
TOTAL SUPERFICIE DE MANZANA - M-2				407-70	

MANZANA - MZA-3

PRESENTA:

4 Lotes Habitacionales Unifamiliares con una superficie total de 504.55 m².

4 Lotes Habitacionales irregulares con una superficie variable de 115.07 m² hasta 145.65 m² Con frente y fondo variables.

MANZANA - MZA-3					
LOTE	LOTES REGULARES	LOTES IRREGULARES	ÁREA POR LOTE	SUPERFICIE TOTAL (M ²)	USO/DESTINO
1		X	120.67	120.67	HABITACIONAL
2		X	123.16	123.16	HABITACIONAL
3		X	115.07	115.07	HABITACIONAL
4		X	145.65	145.65	HABITACIONAL
TOTAL SUPERFICIE DE MANZANA - M-3				504.55	

MANZANA - MZA-4

PRESENTA:

5 Lotes Habitacionales Unifamiliares con una superficie total de 600.84 m².

5 Lotes Habitacionales irregulares con una superficie variable de 103.37m² hasta 145.01m² Con frente y fondo variables.

MANZANA - MZA-4					
LOTE	LOTES REGULARES	LOTES IRREGULARES	ÁREA POR LOTE	SUPERFICIE TOTAL (M ²)	USO/DESTINO
1		X	145.01	145.01	HABITACIONAL
2		X	141.74	141.74	HABITACIONAL
3		X	106.99	106.99	HABITACIONAL
4		X	103.37	103.37	HABITACIONAL
5		X	103.73	103.73	HABITACIONAL
TOTAL SUPERFICIE DE MANZANA - M-4				600.84	

MANZANA - MZA-5

PRESENTA:

3 Lotes Habitacionales Unifamiliares y 2 áreas de donación con una superficie total de 2,131.86 m².

2 Lotes habitacionales regulares con superficie de 119.49 m², con 7.00 m. de frente y 17.07 de fondo.

1 Lote habitacional irregular con superficie de 127.31 m² con frente y fondo variables.

2 Áreas de donación al Municipio, una de ellas con una superficie de 388.61 m² con destino de área verde; y otra con superficie de 1,376.96 m² con destino de equipamiento urbano.

MANZANA - MZA-5					
LOTE	LOTES REGULARES	LOTES IRREGULARES	ÁREA POR LOTE	SUPERFICIE TOTAL (M ²)	USO/DESTINO
1 AL 2	2 (7.00X17.07m)		119.49	238.98	HABITACIONAL
3		X	127.31	127.31	HABITACIONAL
4	DONACIÓN AL MUNICIPIO		388.61	388.61	ÁREA VERDE
5	DONACIÓN AL MUNICIPIO		1,376.96	1,376.96	EQUIPAMIENTO
TOTAL SUPERFICIE DE MANZANA - M-5				2,131.86	

MANZANA - MZA-6

PRESENTA:

4 Lotes Habitacionales multifamiliares con una superficie total de 811.29 m².

1 Lote Habitacional sextuplex irregular con superficie 242.61 m². con frente y fondo variables.

2 Lotes habitacionales sextuplex regulares con superficie 228.63 m². Con frente de 15.80m y fondo de 14.47 m.

1 Lote habitacional dúplex regular con superficie de 111.42. con frente de 7.70m. y fondo de 14.47 m.

MANZANA - MZA-6					
LOTE	LOTES REGULARES	LOTES IRREGULARES	ÁREA POR LOTE	SUPERFICIE TOTAL (M ²)	USO/DESTINO
1		X	242.61	242.61	HAB. SEXTUPLEX
2 AL 3	2 (15.80X14.47m)		228.63	457.26	HAB. SEXTUPLEX
4	1(7.70x14.47 m)		111.42	111.42	HAB. DUPLEX
TOTAL SUPERFICIE DE MANZANA - M-6				811.29	

MANZANA - MZA-7

PRESENTA:

3 Lotes habitacionales unifamiliares y 10 Lotes Habitacionales multifamiliares con una superficie total de 1,778.58 m².

2 Lotes habitacionales unifamiliar irregular con superficie variable de 100.81 m². Hasta 114.10 m² con frente y fondo variables.

2 Lotes habitacionales dúplex regulares con superficie de 103.28 m² Con frente de 7.00 m. y fondo de 14.75 m.

4 Lotes habitacionales dúplex regulares con superficie de 118.04 m² con frente de 8.00m. y fondo de

14.75 m.

1 Lote habitacional dúplex irregular con superficie de 118.48 m² con frente y fondo variables.

1 Lote habitacional unifamiliar regular con superficie de 98.61 m² con frente de 6.81 m. y fondo de 14.48 m.

2 lotes habitacionales sextuplex regulares con superficie de 217.20 m² con frente de 15.00 m y fondeo de 14.48 m.

1 lote habitacional sextuplex irregular con superficie de 233.46 m² con frente y fondo variables.

MANZANA - MZA-7					
LOTE	LOTES REGULARES	LOTES IRREGULARES	ÁREA POR LOTE	SUPERFICIE TOTAL (M ²)	USO/DESTINO
1		X	114.10	114.10	HABITACIONAL
2 AL 3	2 (7.00x14.75m)		103.28	206.56	HAB. DUPLEX
4 AL 7	4 (8.00X14.75m)		118.04	472.16	HAB. DUPLEX
8		X	118.48	118.48	HAB. DUPLEX
9		X	100.81	100.81	HABITACIONAL
10	1(6.81X14.48m)		98.61	98.61	HABITACIONAL
11 AL 12	2(15.00X14.48m)		217.20	434.40	HAB. SEXTUPLEX
13		X	233.46	233.46	HAB. SEXTUPLEX
TOTAL SUPERFICIE DE MANZANA - M-7				1,778.58	

MANZANA - MZA-8

PRESENTA:

13 Lotes Habitacionales multifamiliares y 5 Lotes habitacionales unifamiliares con una superficie total de 1,997.76 m².

1 Lote habitacionales duplex irregular con superficie de 122.22 m². con frente y fondo variables.

4 Lotes habitacionales dúplex regulares con superficie de 108.50 m² Con frente de 7.00 m. y fondo de 15.50 m.

2 Lotes habitacionales dúplex regulares con superficie de 120.90 m² con frente de 7.80m. y fondo de 15.50 m.

5 Lotes habitacionales unifamiliar irregulares con superficie variable de 108.92 m² hasta 128.39 con frente y fondo variables.

6 Lotes habitacionales duplex regular con superficie de 101.50 m² con frente de 7.00 m. y fondo de 14.50 m.

MANZANA - MZA-8					
LOTE	LOTES REGULARES	LOTES IRREGULARES	ÁREA POR LOTE	SUPERFICIE TOTAL (M ²)	USO/DESTINO
1		X	122.22	122.22	HAB. DUPLEX
2 AL 5	4 (7.00x15.50m)		108.50	434.00	HAB. DUPLEX
6 AL 7	2 (7.80X15.50m)		120.90	241.80	HAB. DUPLEX
8		X	128.13	128.13	HABITACIONAL
9		X	128.39	128.39	HABITACIONAL
10		X	112.55	112.55	HABITACIONAL
11		X	112.75	112.75	HABITACIONAL
12 al 17	6(7.00X14.50)		101.50	609.00	HAB. DUPLEX
18		X	108.92	108.92	HABITACIONAL
TOTAL SUPERFICIE DE MANZANA - M-8				1,997.76	

MANZANA - MZA-9

PRESENTA:

15 Lotes Habitacionales unifamiliares y 5 Lotes habitacionales multifamiliares con una superficie total de 2,230.87 m².

6 Lotes habitacionales unifamiliar irregulares con superficie de 112.67 m². Hasta 128.87 m² con frente y fondo variables.

6 Lotes habitacionales unifamiliar regulares con superficie de 108.50 m² Con frente de 7.00 m. y fondo de 15.50 m.

1 Lote habitacionales unifamiliar regular con superficie de 110.05 m² con 7.10 frente y fondo de 15.50 m.

5 Lotes habitacionales duplex regulares con superficie de 107.80 m² con 7.00 frente y fondo de 15.40 m.

2 Lotes habitacionales unifamiliar regulares con superficie de 98.56 m² con 6.40 frente y fondo de 15.40 m.

MANZANA - MZA-9					
LOTE	LOTES REGULARES	LOTES IRREGULARES	ÁREA POR LOTE	SUPERFICIE TOTAL (M ²)	USO/DESTINO
1		X	124.74	124.74	HABITACIONAL
2 AL 7	6 (7.00x15.50m)		108.50	651.00	HABITACIONAL
8	1 (7.10X15.50m)		110.05	110.05	HABITACIONAL
9		X	128.13	128.13	HABITACIONAL
10		X	118.75	118.75	HABITACIONAL
11		X	120.54	120.54	HABITACIONAL
11		X	128.87	128.87	HABITACIONAL
13 al 17	5 (7.00X15.40m)		107.80	539.00	HAB. DUPLEX
18 al 19	2 (6.40x15.40m)		98.56	197.12	HABITACIONAL
20		X	112.67	112.67	HABITACIONAL
TOTAL SUPERFICIE DE MANZANA - M-9				2,230.87	

MANZANA - MZA-10

PRESENTA:

23 Lotes habitacionales unifamiliares con una superficie total de 2,641.75 m².

7 Lotes habitacionales unifamiliar irregular con superficie de 105.14 m². Hasta 130.39 m² con frente y fondo variables.

11 Lotes habitacionales unifamiliar regular con superficie de 115.60 m² con 6.80 frente y fondo de 17.00 m.

7 Lotes habitacionales unifamiliar regulares con superficie de 119.00 m² Con frente de 7.00 m. y fondo de 17.00 m.

1 Lote habitacionales unifamiliar regular con superficie de 123.95 m² con 7.40 frente y fondo de 16.75 m.

2 Lotes habitacionales unifamiliar regulares con superficie de 117.25 m² con 7.00 frente y fondo de 16.75 m.

5 Lotes habitacionales unifamiliar regulares con superficie de 107.20 m² con 6.40 frente y fondo de 16.75 m.

MANZANA - MZA-10					
LOTE	LOTES REGULARES	LOTES IRREGULARES	ÁREA POR LOTE	SUPERFICIE TOTAL (M ²)	USO/DESTINO
1		X	130.39	130.39	HABITACIONAL
2	1(6.80x17.00m)		115.60	115.60	HABITACIONAL
3 AL 9	7 (7.00x17.00m)		119.00	833.00	HABITACIONAL
10		X	112.10	112.10	HABITACIONAL
11		X	105.87	105.87	HABITACIONAL
12		X	105.14	105.14	HABITACIONAL
13		X	106.23	106.23	HABITACIONAL
14		X	113.02	113.02	HABITACIONAL
15	1(7.40x16.75m)		123.95	123.95	HABITACIONAL
16 al 17	2 (7.00X16.75m)		117.25	234.50	HABITACIONAL
18 al 22	5 (6.40x16.75m)		107.20	536.00	HABITACIONAL
23		X	125.95	125.95	HABITACIONAL
TOTAL SUPERFICIE DE MANZANA - M-10				2,641.75	

MANZANA - MZA-11

PRESENTA:

26 Lotes habitacionales unifamiliares con una superficie total de 3,050.00 m².

7 Lotes habitacionales unifamiliar irregular con superficie de 112.31 m². Hasta 137.44 m² con frente y fondo variables.

10 Lotes habitacionales unifamiliar regulares con superficie de 115.20 m² con 6.40 frente y fondo de 18.00 m.

2 Lotes habitacionales unifamiliar regulares con superficie de 122.50 m² con 7.00 frente y fondo de

17.50 m.

1 Lote habitacionales unifamiliar regular con superficie de 124.25 m² con 7.10 frente y fondo de 17.50 m.

1 Lote habitacionales unifamiliar regular con superficie de 122.50 m² con 7.00 frente y fondo de 17.50 m.

1 Lote habitacionales unifamiliar regular con superficie de 119.00 m² con 6.80 frente y fondo de 17.50 m.

4 Lotes habitacionales unifamiliar regulares con superficie de 112.00 m² Con frente de 6.40 m. y fondo de 17.50 m.

MANZANA - MZA-11					
LOTE	LOTES REGULARES	LOTES IRREGULARES	ÁREA POR LOTE	SUPERFICIE TOTAL (M ²)	USO/DESTINO
1		X	131.19	131.19	HABITACIONAL
2 AL 11	10 (6.40x18.00m)		115.20	1,152.00	HABITACIONAL
12		X	120.11	120.11	HABITACIONAL
13		X	112.31	112.31	HABITACIONAL
14		X	112.51	112.51	HABITACIONAL
15		X	112.71	112.71	HABITACIONAL
16		X	112.98	112.98	HABITACIONAL
17 al 18	2 (7.00X17.50m)		122.50	245.00	HABITACIONAL
19	1(7.10X17.50m)		124.25	124.25	HABITACIONAL
20	1(7.00X17.50m)		122.50	122.50	HABITACIONAL
21	1(6.80X17.50)		119.00	119.00	HABITACIONAL
12 al 25	4 (6.40x17.50m)		112.00	448.00	HABITACIONAL
26		X	137.44	137.44	HABITACIONAL
TOTAL SUPERFICIE DE MANZANA - M-11				3,050.00	

MANZANA - MZA-12

PRESENTA:

1 Área de donación con una superficie total de 1,676.84 m².

1 área de donación al Municipio con una superficie de 1,676.84 m² con destino de área verde

MANZANA - MZA-12					
LOTE	LOTES REGULARES	LOTES IRREGULARES	ÁREA POR LOTE	SUPERFICIE TOTAL (M ²)	USO/DESTINO
1	DONACIÓN AL MUNICIPIO		1,676.84	1,676.84	ÁREA VERDE
TOTAL SUPERFICIE DE MANZANA - M-12				1,676.84	

RESUMEN TOTAL POR MANZANAS

MZA	M ² VENDIBLES HAB. UNIFAMILIAR	M ² VENDIBLES HAB. DUPLEX	M ² VENDIBLES HAB. SEXTUPLEX	M ² ÁREAS VERDES	M ² EQUIPAMIENTO URBANO	LOTES UNIFAMILIARES	LOTES DUPLEx	LOTES SEXTUPLEx	LOTES DE DONACIÓN	LOTES TOTALES POR MZA.
1	303.18	0	0	0	0	2	0	0	0	2
2	407.70	0	0	0	0	3	0	0	0	3
3	504.55	0	0	0	0	4	0	0	0	4
4	600.84	0	0	0	0	5	0	0	0	5
5	366.29	0	0	388.61	1,376.96	3	0	0	2	5
6	0	111.42	699.87	0	0	0	1	3	0	4
7	313.52	797.2	667.86	0	0	3	7	3	0	13
8	590.74	1,407.0	0	0	0	5	13	0	0	18
9	1,040.8	1,190.0	7	0	0	15	5	0	0	20
10	2,641.7	5	0	0	0	23	0	0	0	23

11	3,050.0 0	0	0	0	0		26	0	0	0	0	26
12	0	0	0	1,676.8 4	0		0	0	0	1	1	
TOTAL	9,819.4 4	3,505.6 4	1,367.7 3	2,065.4 5	1,376.96		89	26	6	3	124	

VI. VIALIDAD

El proyecto contempla la apertura de vialidades nuevas las cuales de momento solo darán servicio al interior del fraccionamiento y tendrán las siguientes características:

- Vialidad Principal denominada Av. Rodolfo Torre Cantú, con una sección de 17.00 mts. de paramento a paramento, 2 banquetas de 2.25 mts de ancho, un camellón central de 1.00 mts, de doble sentido de circulación vehicular.
- Vialidad local de 15.50 mts. de paramento a paramento, con banquetas de 2 mts y arroyo vehicular de 11.50 mts.
- Vialidad local de 13.50 mts. de paramento a paramento, con arroyo vehicular de 9.00 mts y banquetas de 2.25 mts. en un solo sentido vehicular.

Las vialidades de este desarrollo suman una superficie de 12,997.39 m². y se establecen según lo dispuesto en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas en el artículo 146 que establece el derecho de vía para una vialidad terciaria en doble sentido de circulación vehicular un ancho mínimo de calzada de 11.00 metros y banquetas de 2.25 metros de ancho en ambos lados; y el artículo 156 fracción I, el cual establece la cesión a título gratuito al Municipio las superficies de terreno determinadas como vías públicas en el proyecto del fraccionamiento, la cual deberá escriturarse a favor del Municipio.

Dado que el propietario llevará a cabo los trabajos de urbanización de su fraccionamiento, deberá cumplir aplicando y solventando las propuestas de adecuaciones viales para la mitigación del impacto vial con medidas preventivas y puntuales para lograr una funcionalidad vial y una mejor operación en su conexión, quedando condicionado a lo siguiente:

EVALUACION Y MITIGACION DEL IMPACTO VIAL

Después de realizar el análisis del estudio de impacto vial, se define que el volumen de tránsito generado por el **Fraccionamiento "SAN FELIPE II"**, será necesario tomar en cuenta la seguridad y comodidad de los usuarios al utilizar las vialidades interiores y el acceso al fraccionamiento, específicamente con respecto a la Carretera Victoria a Soto la Marina, la Av. Luis Felipe Pérez Collado y la Av. Bugambilias, por lo que **SE DETERMINA QUE ES NECESARIO REALIZAR LAS SIGUIENTES OBRAS DE MITIGACIÓN:**

ADECUACIÓN 1: Para señalizar y delimitar los movimientos internos del Fraccionamiento se deberá aplicar pintura para líneas de separación de carriles, de estacionamiento y dibujar flechas de circulación en carriles en el pavimento se recomienda llevarlo a cabo con pintura termoplástica para asegurar su duración por lo menos 6 años.

ADECUACIÓN 2: Instalar las señales verticales de "ALTO" SR-6 de 71x71cm con papel reflejante de alta intensidad y PTR galvanizado de 2m de claro de altura en la salida del Fraccionamiento, así como en las esquinas donde está definido el ALTO en las intersecciones de las vialidades del Fraccionamiento con su respectiva nomenclatura de calles.

ADECUACIÓN 3: La vialidad de salida Felipe Pérez Collado deberá señalizarse claramente los 2 carriles de salida hacia la Carretera Soto La Marina con sus respectivas flechas en el pavimento y señalamientos verticales con el uso de los 2 carriles, uno para la vuelta izquierda y otro para la vuelta derecha.

ADECUACIÓN 4: Reprogramación del semáforo de la intersección de la Carretera a Soto La Marina con Ave. Carlos A. Avilés cambiando la vuelta a la izquierda de la Carretera a la Ave. Carlos A Avilés como "protegida", además de optimizar los tiempos para cada fase y definir los períodos de los ciclos del semáforo de acuerdo a la hora del día.

ADECUACION 5: Deberá pintar el señalamiento horizontal y colocar señalamiento de ALTO y VELOCIDADES MAXIMAS conforme al plano de señalamientos y nomenclaturas.

a) El señalamiento vertical propuesto en el estudio de impacto vial es correcto y deberá instalarse en calidad grado ingeniería y postes de 3.3 metros.

b) Las vialidades internas cumplen con los anchos requeridos de acuerdo a la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas y al Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Victoria, Tam.

ADECUACION 6.-Todas las vialidades de uso vehicular, peatonal o mixto, deberán asegurar y permitir que los vehículos para la atención de emergencias puedan acceder a ellas en todo momento.

ADECUACIÓN 7.- Contemplar las adecuaciones necesarias para establecer las rutas urbanas para el servicio de transporte público que sirva para el desplazamiento de los habitantes del nuevo fraccionamiento.

ADECUACIÓN 8.- Deberá realizar las adecuaciones por medio de uso de bollas y señalamientos de vuelta, en el carril central de la Carretera a Soto La Marina para el acceso a la calle Luis Felipe Pérez Collado, con la finalidad de que los carros que vengan de poniente a oriente puedan dar vuelta a la izquierda para entrar al acceso sin ninguna dificultad.

El propietario deberá cumplir con estas adecuaciones viales y las señaladas en el resolutivo del estudio del impacto vial con la estricta supervisión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente Municipal para su implementación.

Si en el periodo de implementación surgen necesidades de obras viales complementarias deberán ser cubiertas por parte del propietario, para crear un entorno seguro y de accesibilidad para este fraccionamiento por forma parte conjunta e inmediata de la traza urbana; de igual manera el fraccionador se compromete a realizar los trabajos necesarios para el desalojo de las aguas pluviales por imagen de mismo fraccionamiento.

VIC C Gabinete V VII. ÁREA DE CESIÓN

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 156, fracción II, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas, el fraccionamiento presenta un área vendible de 14,692.81 m², de los cuales 7,262.49 m² corresponden al área vendible de lotes unifamiliares con vialidad de 13.50 mts, siendo la proporción de 1,089.37 m² de área de donación representando el 15%; el área vendible de lotes unifamiliares con vialidad de 15.50 suman 3,208.00 m², siendo la proporción de 417.04 m² de área de donación que representa el 13%. Por otro lado existen 26 lotes dúplex que equivalen a 52 viviendas, y 6 lotes sextuplex que equivalen a 36 viviendas, lo que suman un total de 88 viviendas, conforme a ley antes mencionada se deberán donar 22.00 m² por cada vivienda, lo cual corresponde a 1936.00 m² de área de donación, siendo el área total de donación una superficie de 3,442.41 m². misma que DEBERÁ ESCRUTARSE INMEDIATAMENTE SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA EN UN PLAZO DE 90 DÍAS A PARTIR DE SU APROBACIÓN, a favor del Municipio; debiendo indicar el área total, medidas colindancias, así como el destino que ocupará cada una en función de área verde, equipamiento urbano y vialidades según el destino para el que fueron previstas; teniendo estas un destino de 2,065.45 m² de área verde y 1,376.97 para área de equipamiento urbano. Las áreas de cesión se presentan en las manzanas 5 y 12 del fraccionamiento.

Así mismo, para garantizar el uso adecuado de estas áreas, se establece al desarrollador la construcción de una barda limítrofe en los lotes aledaños y que colindan con las áreas de donación que pasarán a ser propiedad del Municipio, lo anterior para evitar alguna posible afectación o uso inadecuado de quienes colindarán con estos espacios.

Quedan estrictamente prohibida la colocación de accesos y/o salidas de manera directa desde las propiedades colindantes a las áreas de donación, siendo obligación del desarrollador estar vigilante hasta su entrega al Municipio, de que los futuros propietarios no abran este tipo de acceso desde sus lotes a las áreas de donación.

LA CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EN ÁREAS VERDES, DE EQUIPAMIENTO URBANO Y DEMÁS INFRAESTRUCTURA DEL DESARROLLO, ES OBLIGACIÓN DEL FRACCIONADOR, y se deberán aplicar los criterios y normas de diseño para personas con discapacidad conforme a lo establecido en el artículo 153 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas.

Las banquetas tendrán su estructura de concreto hidráulico con un espesor mínimo de 10 centímetros y una resistencia del concreto de $f_c=200 \text{ kg/cm}^2$, pudiendo dejar solo los espacios para los servicios como postes y otros elementos que brinden un servicio de infraestructura del fraccionamiento, preferentemente se dejará un espacio de área jardinada la cual podrá ocupar hasta un tercio del ancho de la banqueta; y en ningún caso se permitirá la colocación de rampas para las cocheras que ocupen más de un tercio del ancho de las mismas; ya que estas cumplen una función específica de dar servicio al peatón para su libre circulación, debiendo mantener el resto de la banqueta transitable para el peatón.

VIII. OBLIGACIONES DEL FRACCIONADOR

1. El fraccionador deberá realizar trabajos que privilegien el paisaje urbano en el área de donación cedida como lo establece el artículo 156 en su fracción VI de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas, **entregando las áreas verdes de donación al Municipio, habilitadas para tal fin; las cuales estarán condicionadas a la construcción de una banqueta perimetral con rampas para discapacitados, andadores interiores en el caso del área verde, tendrán iluminación necesaria con tecnología sustentable que permita el ahorro de energía necesaria y suficiente incluso al interior del área verde, se habilitarán las áreas verdes con un árbol por cada 15.00 m² de superficie, estos árboles deberán tener una altura mínima de 1.50 m. y ser de especies nativas, así como servicios y mobiliario urbano complementario como son tomas de agua para riego, juegos infantiles, estacionamientos para bicicletas, andadores, gimnasio al aire libre, bancas y basureros; para lo cual deberá presentar el plano del Proyecto y Especificaciones de Áreas Verdes, ante la Secretaría para su aprobación.**
2. **Las Áreas Verdes deberán ser arboladas y equipadas conforme el avance de la construcción de las viviendas, para que estas estén a disposición de los habitantes del fraccionamiento de manera inmediata conforme se habite.**
3. **El área de equipamiento urbano también deberá ser habilitada con banqueta perimetral e iluminación necesaria y suficiente, así como la preparación para la conexión de los servicios públicos.**
4. **Con la finalidad de reducir el impacto al medio ambiente en la construcción de viviendas y la urbanización de suelo, los fraccionadores deberán plantar por lo menos un árbol nativo de la región frente a cada lote destinado a la habitación, preferentemente en los espacios destinados para las banquetas, con independencia de las áreas verdes existentes en el asentamiento humano. Lo anterior en términos de lo dispuesto por la normatividad estatal y municipal de la materia, y con el fin de determinar las reglas específicas para su ubicación, altura y características del tipo de suelo y costos deberá presentar un plano tipo lotificación que contenga el sembrado general del árbol fuera del predio, indicando su ubicación a detalle, así como el sembrado, indicar la cantidad de árboles nativos a ceder al municipio de Victoria en estos espacios al frente de cada lote.**
5. **El desarrollador deberá implementar en su proyecto de fraccionamiento un método alternativo de captación de agua de lluvia (tanque de almacenamiento) que permita dotar con esta acción el uso de agua racional para ser destinado a usos específicos como riego de áreas verdes, y que como acción promoverá la sustentabilidad del desarrollo, debiendo ser esta en el área de donación destinada como área verde; así mismo se sugiere considerar en la medida de lo posible y necesario, la instalación de pozos de absorción en diferentes puntos del fraccionamiento con la finalidad de infiltrar indirectamente los mantos freáticos del subsuelo, para lo cual deberá presentar la propuesta, diseño y cálculo de dichos pozos ante la Secretaría para su aprobación**
6. Deberá colocar un **MACROMEDIDOR** en una estructura libre y de fácil acceso a la entrada del fraccionamiento y una válvula reguladora de presión.
7. - Deberá colocar **CELDAS FOTOVOLTAICAS** para la operación de la red de alumbrado público.
8. Deberá colocar **contenedores para la separación de los residuos** en la fuente de Generación.
9. Colocar un hidrante en el área verde.
10. En las viviendas deberá colocar **calentadores de agua solares, tinacos y cisternas para agua potable** y garantizar la disponibilidad de agua potable a los residentes del proyecto.
11. Asumirá el desarrollador la responsabilidad de **construir pavimentos, banquetas y el sistema de alumbrado público en el espacio exterior** colindante con su fraccionamiento, por imagen del mismo desarrollo.
12. - En caso de ser fraccionamiento con **acceso controlado, podrá construir caseta de vigilancia en terreno propiedad del fraccionador**, con excepción de que cuando esta se construye en el camellón de la vialidad de acceso, en cuyo caso deberá tener cuando menos 2 (dos) metros de ancho en el sitio de edificación; en cuyo caso no podrá impedir el libre paso de personas y vehículos, salvo que el fraccionamiento se encuentre bajo el régimen de propiedad en condominio.
13. - Se sugiere al fraccionador considerar en la medida de lo posible, la instalación de un **TANQUE ELEVADO** para almacenamiento de agua, PUDIENDO PERMITIRSE SER SUBTERRÁNEO ubicándolo en áreas verdes, siempre que PRESENTE EL PROYECTO CORRESPONDIENTE para su validación y

autorización de construcción ante la COMAPA y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente; esto con la finalidad de garantizar a los habitantes del nuevo desarrollo el suministro del agua potable.

14. Se recomienda que para que el desarrollo cuente con el servicio de manera continua, llevar a cabo la perforación de un pozo profundo, debiendo realizar los trámites necesarios ante la CONAGUA.

IX. OBRAS DE URBANIZACIÓN

Quienes lleven a cabo alguno de los fraccionamientos señalados por la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas, están obligados a realizar las siguientes obras de urbanización, como lo establece el artículo 157.

I. **La red de distribución de agua potable y sus tomas domiciliarias**, así como obras complementarias especiales que garanticen el servicio, las cuales deberán sujetarse en su diseño, construcción y operación a las normas, especificaciones y lineamientos que le señale el organismo operador de los servicios de agua potable y alcantarillado en la autorización respectiva.

II. **La red de drenaje sanitario, descargas domiciliarias, subcolectores y conectores**, así como obras complementarias especiales que garanticen el servicio, las cuales deberán sujetarse en su diseño y construcción a las normas, especificaciones y lineamientos que le señale el organismo operador de los servicios de agua potable y alcantarillado en la autorización respectiva.

III. La red u obras para el manejo integral de aguas pluviales.

IV. **La red de distribución de energía eléctrica y obras complementarias, las que deberán ser SUBTERRÁNEAS.**

V. **El alumbrado público**, conforme a las especificaciones municipales.

VI. **La nomenclatura, señalización vial y mobiliario urbano.**

VII. **Las guarniciones y banquetas de concreto** conforme a las especificaciones que la autoridad competente establezca, incluyendo en su diseño rampas para discapacitados.

VIII. **La habilitación de las vías públicas** conforme a las especificaciones de las Normas Oficiales Mexicanas y la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas

IX. **Las obras de infraestructura troncal o de servicios básicos** que se requieran para su incorporación al área urbana.

X. **Realizar obras específicas de conexión para la movilidad y el transporte urbano;** para garantizar que las presiones a la estructura de terracerías en la calle o calles principales que conectarán al desarrollo con la movilidad urbana de sector sean menores con el diseño de pavimentos de concreto hidráulico, esta será una manera de garantizar que existan daños iniciales por el deterioro de pavimentos por su alto tráfico de conexión como de ruta de acceso y salida, **debiendo en su diseño siempre estas calles principales ser de concreto hidráulico** por las posibles cargas generadas por las futuras rutas de transporte urbano y motivo para el caso específico seguir las recomendaciones que los estudios de mecánica de suelos indique en su diseño y estructura de estos pavimentos.

XI. Las obras necesarias para facilitar el acceso universal, circulación y uso de espacios e instalaciones a las personas con discapacidad.

XII. **La habilitación, equipamiento y arbolado de áreas verdes, camellones y banquetas de concreto,** conforme los lineamientos que señale la autoridad municipal correspondiente.

XIII. **Las redes generales para telefonía y televisión por cable, las cuales deberán ser preferentemente subterráneas.**

XIV. Las obras de urbanización mencionadas anteriormente **deberán efectuarse conforme al proyecto y calendario de obra** que se acuerde con la autoridad municipal, y **NO PODRA EXCEDER DE 2 (DOS) AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE AUTORIZACIÓN**, pudiéndose solicitar prórroga para su cumplimiento.

X. SUPERVISIÓN DE OBRAS

EL AYUNTAMIENTO EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, SUPERVISARA EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, establecidas en la autorización del fraccionamiento, conforme al artículo 159 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas, así como en el artículo 202 y 203 del Reglamento de Construcciones del

Estado de Tamaulipas; el objetivo de la supervisión será verificar el cumplimiento de las especificaciones y características autorizadas en el proyecto definitivo del fraccionamiento.

Para lo cual el fraccionador deberá abrir y llevar la bitácora de obra con la intervención del personal comisionado por la Secretaría para tal acto y del constructor, la bitácora deberá ser abierta por ambas partes. Asimismo, la Secretaría supervisará la obra cuando lo estime conveniente, haciendo las observaciones pertinentes en la bitácora.

Una vez concluida la totalidad de las obras de urbanización, la Secretaría elaborará un dictamen técnico sobre la ejecución de las mismas, previa solicitud por escrito de fraccionador o promotor. Dicho dictamen tiene por objeto verificar que se haya cumplido con todas las obligaciones que le señalen las leyes y reglamentos aplicables, que haya atendido las observaciones hechas en bitácora por la supervisión de la Secretaría, y ejecutado las obras de urbanización conforme al proyecto definitivo del fraccionamiento autorizado, independientemente del régimen de propiedad de que se trate.

En caso de que el dictamen no apruebe la totalidad de las obras, el fraccionador o promovente deberá corregir las anomalías que se desprendan de dicho dictamen, por su propio costo, para que posteriormente el interesado solicite, ante la Secretaría, un nuevo dictamen.

Se le previene al propietario, QUE DEBERÁ VIGILAR QUE LAS COMPAÑÍAS O PERSONAL QUE SE CONTRATE para realizar las actividades de construcción y/o urbanización mencionadas en el presente Dictamen, para que obedezcan los términos, las condiciones, las medidas de prevención, las medidas de mitigación y las medidas de compensación a los cuales queda sujeta la presente autorización.

Se le advierte al promovente de que, en cualquier momento, esta Autoridad podrá requerirle un Estudio adicional, si existieran circunstancias que lo motiven y que no hayan sido previstas en sus estudios.

TAR
AM

XI. CONDICIONANTES

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO FACULTA AL PROPIETARIO DEL PREDIO A ENAJENAR LOS LOTES RESULTANTES

Para la asignación de claves catastrales y para la expedición de la AUTORIZACION DE VENTAS que indica el artículo 154 en su fracción III, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas deberá previamente cumplirse con lo dispuesto en el artículo 154 fracción II y fracción III inciso de la "a" hasta "K", de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas. Así mismo el fraccionador DEBERÁ REGISTRAR EN EL SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN E INFORMACIÓN GEOGRÁFICA PARA EL DESARROLLO URBANO el proyecto de fraccionamiento autorizado por este Ayuntamiento debiendo además sujetarse a lo establecido en el Artículo 179 de la Ley mencionada, referente a la urbanización que deberá efectuarse en el predio motivo de este dictamen.

La empresa "PROMOTORA HABITAT DE VICTORIA S.A. DE C.V.", a través de la LIC. Brenda Selene Guajardo Rincón, en su calidad de Representante Legal, será la responsable universal de las implicaciones al desarrollo urbano, al medio ambiente, a terceros en sus personas, patrimonio y derechos que con motivo de la operación del presente proyecto se ocasionen y que deriven del riesgo que implica su desarrollo; y que de no cumplir con todas y cada una de las obligaciones impuestas, se hará acreedor a la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que prevé el Título Vigésimo Segundo de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas.

Los notarios públicos, al autorizar actos o contratos relativos a lotes pertenecientes a un fraccionamiento, deberán hacer mención del permiso de ventas a que se refiere la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas, del uso del suelo autorizado, así como de su inscripción en el Sistema Estatal y en el Instituto Registral y Catastral.

El Instituto Registral y Catastral solo podrá inscribir aquellas operaciones que se acompañen de las autorizaciones a que se refiere esta ley.

PARA TRANSFERIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES SOBRE UN FRACCIONAMIENTO, EL PROPIETARIO DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL AYUNTAMIENTO.

Quien adquiera los derechos y obligaciones referidos en el párrafo anterior, además de manifestar por escrito su anuencia se subrogará en el disfrute de unos y el cumplimiento de otras y deberá cumplir las condiciones y requisitos establecidos en la autorización del fraccionamiento.

Si autorizado un fraccionamiento se presenta alguna controversia de carácter judicial sobre el derecho de propiedad del inmueble objeto del mismo, la autoridad municipal ordenará la suspensión, tanto de las ventas como de las obras, mientras se dicte por la autoridad jurisdiccional correspondiente la resolución definitiva que resuelva la controversia.

Las resoluciones que emita la autoridad municipal dentro del procedimiento para el desarrollo de un fraccionamiento implicaran para el titular de la autorización correspondiente, la posibilidad de llevar a cabo las acciones siguientes:

I. CUANDO SE CONCLUYA LA ETAPA 2:

- a) Iniciar las obras relativas al trazo de calles, despalme y movimiento de tierras en general; y
- b) Iniciar trámites ante las demás dependencias de servicios públicos;

II. CUANDO SE CONCLUYA LA ETAPA 3:

- a) Iniciar las obras de urbanización autorizadas;
- b) Celebrar contratos o convenios con terceros con el propósito de enajenar la propiedad de los diferentes lotes que componen el fraccionamiento; y
- c) Obtener la liberación de la garantía otorgada y de los compromisos contraídos a cargo; en todo caso, subsistirá por dos años la garantía necesaria contra vicios ocultos de pavimento, guarniciones, banquetas, energía eléctrica, alumbrado público, agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial.

El fraccionador se obliga a asentar en las escrituras públicas las restricciones a que quedaron sujetos algunos lotes.

Para efectos de obtener las licencias de construcción correspondientes, durante su proceso deberán de observar y cumplir las condiciones que establece el Reglamento de Construcciones para el Estado de Tamaulipas.

Para este fraccionamiento, si su condición pretendida a futuro sea de tipo Condominio, y si se tratará de establecer esta figura; deberá de elaborar u Reglamento Interno de Condominios, procediendo legalmente a su inscripción, y remitiendo copia a la Secretaría de Desarrollo Urbano Municipal, estableciendo os derechos y obligaciones a los cuales quedan sujetos los habitantes de este desarrollo.

Considerar dentro del proyecto de vivienda un cajón de estacionamiento como mínimo al interior de cada lote o por vivienda del desarrollo habitacional, como lo establecen las Normas Técnicas Complementarias del Reglamento de Construcciones para el Estado de Tamaulipas, vigente.

XII. CONCLUSIONES

Esta Secretaría emite el presente Dictamen Técnico para su aprobación, independientemente de las responsabilidades en que incurran las autoridades o profesionales que actuaron en la expedición de documentos emitidos bajo su criterio relacionados con permisos, autorizaciones, factibilidades, licencias y estudios técnicos de diseño del proyecto habitacional Fraccionamiento tipo Habitacional denominado "SAN FELIPE II" de este Municipio.

Se considera procedente la autorización del Fraccionamiento tipo Habitacional denominado "SAN FELIPE II", por cumplirse lo señalado por los Artículos 152, 153 y 154 fracciones I y II, así como artículo 155, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas, quedando sujeta esta autorización al cumplimiento de las etapas subsecuentes a que se refiere la ley antes referida.

El presente dictamen no prejuzga los derechos de propiedad y se dictó con los documentos proporcionados por el interesado, bajo su estricta responsabilidad.

Lo anterior a fin de que sea turnado al H. Cabildo para su consideración y en su caso aprobación.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarte un cordial saludo

ATENTAMENTE

ING. JOEL EDUARDO ILLODI REYES
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE
DEL R. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VICTORIA, TAMAULIPAS

10.- Secretario: Como décimo punto del orden del día, tenemos la participación de la Síndico Karina Sánchez de León, en su carácter de Secretaria de la Comisión de Representación Legal y Reglamentación Municipal, quien presentará la propuesta de acuerdo mediante el cual se integra la Comisión Anticorrupción del Municipio de Victoria, Tamaulipas. Síndico tiene el uso de la voz.

--**Síndico Karina Sánchez de León:** Gracias Secretario, Alcalde, compañeros, con su permiso: Como es de nuestro conocimiento el Congreso del Estado recientemente efectuó una importante reforma a la legislación municipal de Tamaulipas para que los Ayuntamientos instauremos un sistema interno anticorrupción. Derivado de lo anterior y como parte de la reforma legal en mención se incorporó el catálogo de comisiones que deben nombrar los Ayuntamientos la relativa a Anticorrupción, lo cual tiene sustento en la fracción XVIII del artículo 64 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. Es por ello que con fundamento en la disposición legal de referencia y en acuerdo con el Presidente Municipal, me permito proponer a este Cabildo la integración de la Comisión Anticorrupción de esta Administración Pública Municipal, la cual quedará conformada en los términos siguientes:

PRESIDENTE:	REGIDOR IVÁN SALDAÑA MAGAÑA
SECRETARIO:	REGIDOR MARIO ALBERTO CHÁVEZ HERRERA
VOCAL:	REGIDORA GUADALUPE PEREA ALMANZA
VOCAL:	SÍNDICO ERNESTO AVALOS BUSTOS
VOCAL:	REGIDORA NORA MARIANELA GARCÍA RODRÍGUEZ
VOCAL:	REGIDORA ISSIS CANTÚ MANZANO
VOCAL:	REGIDORA MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA

Solicito por favor al Secretario de este Cabildo que someta a votación la presente propuesta.

Es cuánto. Gracias.

--**Secretario:** En relación a esta propuesta, se les consulta a los integrantes de este Cabido que quieran hacer uso de la voz para proceder al registro correspondiente.

A continuación se consulta a los integrantes de este Cabido, si es de aprobarse la propuesta de acuerdo que nos ocupa.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo.

Se aprueba por: Unanimidad. En consecuencia se emite el siguiente:

ACUERDO 396/28/11/2021-2024: Se aprueba la integración de la Comisión

Anticorrupción del Municipio de Victoria, Tamaulipas. Conformada por los siguientes miembros de Cabildo:

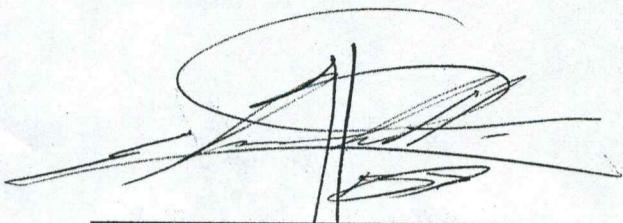
PRESIDENTE:	REGIDOR IVÁN SALDAÑA MAGAÑA
SECRETARIO:	REGIDOR MARIO ALBERTO CHÁVEZ HERRERA
VOCAL:	REGIDORA GUADALUPE PEREA ALMANZA
VOCAL:	SÍNDICO ERNESTO AVALOS BUSTOS
VOCAL:	REGIDORA NORA MARIANELA GARCÍA RODRÍGUEZ
VOCAL:	REGIDORA ISSIS CANTÚ MANZANO
VOCAL:	REGIDORA MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA

11.- Secretario: Como décimo primer punto del orden del día, se informa al pleno que conforme a lo dispuesto por el artículo 25 inciso H) último párrafo del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Victoria, no hubo registro de asuntos previos por lo que se da por agotado el presente punto.

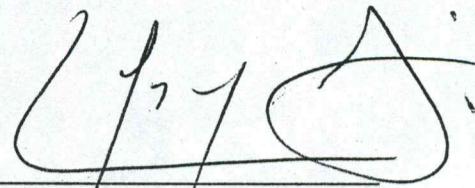
--**Secretario:** Para concluir esta sesión se le cede el uso de la voz al Presidente Municipal para que proceda a su formal clausura, adelante Señor Presidente.

12.- Presidente: Yo sí me gustaría puntualizar algo para los Regidores que no votaron en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Victoria y pues se les pasó omitir un pequeño detalle les voy a comentar que en 2019 especialmente en inversión pública hubo una inversión de sesenta y dos millones de pesos, en el 2020 hubo una inversión pública de sesenta y un millones de pesos, en el 2021 tuvieron una inversión pública de ochenta y tres millones de pesos, en el 2022 nosotros tuvimos una inversión pública de ciento sesenta y nueve millones de pesos, en el 2023 doscientos cuarenta y nueve millones de pesos y sumando los tres meses que tuvimos en 2021 nos suma una inversión en dos años de cuatrocientos veintinueve millones de pesos, contra una inversión de doscientos seis, esto es muy claro y falta casi diez meses, once meses para que terminemos la administración, se estima que va a andar si dios nos da la oportunidad con las gestiones, con el apoyo del gobierno del estado, de la federación, que pudiéramos andar cerca de los setecientos, hablo municipal, esto va a ser una inversión histórica y sí creo que vamos por el camino correcto, alguien dijo hace rato que si pudimos haber evitado el tema de los jubilados, si lo pudimos haber evitado claro que si se pudo haber evitado, el detalle es que lo hubiéramos evitado pero si no nos hubieran dejado una deuda de cuatrocientos cincuenta millones de pesos, solamente en comapa ciento tres millones de luz de los cuales más de cuatrocientos millones de pesos llevamos hasta hoy doscientos cuarenta y seis millones de pesos pagados, entonces bueno como dicen dato duro mata grilla. Procederemos a desahogar el décimo segundo punto del orden del día, correspondiente a la clausura de la sesión, habiéndose agotado todos los temas del orden del día propuesto para la celebración de esta sesión, y siendo las catorce horas con veintiún minutos, se declara clausurada la sesión y válidos los acuerdos aquí tomados, muchas gracias. Firman al calce los que en ella intervinieron.

-----Damos Fe-----



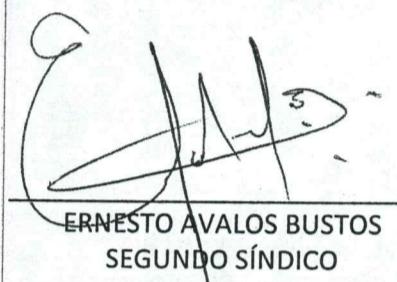
EDUARDO ABRAHAM GATTÁS BÁEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



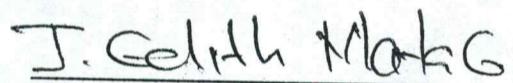
LIC. HUGO ARAEL RESÉNDEZ SILVA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



KARINA SÁNCHEZ DE LEÓN
PRIMER SÍNDICO



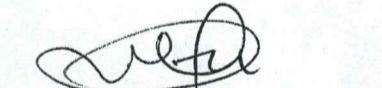
ERNESTO AVALOS BUSTOS
SEGUNDO SÍNDICO



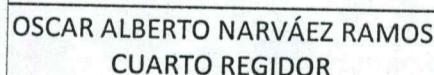
JOSEFA EDITH MATA GRACIA
PRIMER REGIDOR



ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ
SEGUNDO REGIDOR



NINFA MARÍA SALDAÑA TAMEZ
TERCER REGIDOR



OSCAR ALBERTO NARVÁEZ RAMOS
CUARTO REGIDOR

Nora Soto R

NORA ELPIDIA SOTO RAMÍREZ
QUINTO REGIDOR

J. I. Y. M.

JULIO ISAY YÉPEZ MARTÍNEZ
SEXTO REGIDOR

I. B. S.

IMELDA BERNAL SÁNCHEZ
SÉPTIMO REGIDOR

M. A. C. H.

MARIO ALBERTO CHÁVEZ HERRERA
OCTAVO REGIDOR



Laura Montserrat Xóchitl Casamitjana y de la Hoz

LAURA MONTSERRAT XÓCHITL
CASAMITJANA Y DE LA HOZ
NOVENO REGIDOR

IVÁN SALDAÑA MAGAÑA
DÉCIMO REGIDOR

Lilia Petras

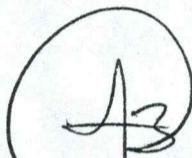
LILIA PETRA RAMOS GONZÁLEZ
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

H. Galván

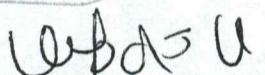
HUGO ALBERTO GALVÁN IBARRA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR



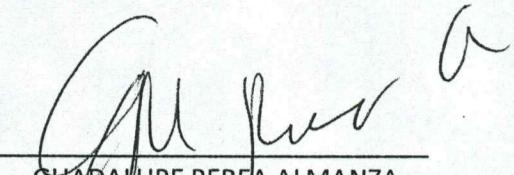
ANAYANSY MILDRED CASTILLO MARTÍNEZ
DÉCIMO TERCER REGIDOR



CARLOS CABRERA BERMÚDEZ
DÉCIMO QUINTO REGIDOR



MAYRA BEAVIDES VILLAFRANCA
DÉCIMO SÉPTIMO REGIDOR



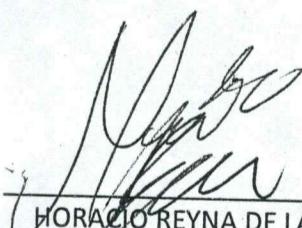
GUADALUPE PEREZ ALMANZA
DÉCIMO CUARTO REGIDOR



NORA MARANELA GARCÍA RODRÍGUEZ
DÉCIMO SEXTO REGIDOR

LUDIVINA CANTÚ OROZCO
DÉCIMO OCTAVO REGIDOR

HÉCTOR SALDÍVAR DE LEÓN
DÉCIMO NOVENO REGIDOR



HORACIO REYNA DE LA GARZA
VIGÉSIMO PRIMER REGIDOR

ISSIS CANTÚ MANZANO
VIGÉSIMO REGIDOR



**GOBIERNO MUNICIPAL
2021 – 2024**

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

- - - EL SUSCRITO LICENCIADO HUGO ARAEL RESÉNDEZ SILVA, EN MI CALIDAD DE SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO: -----

- - - QUE LA COPIA QUE ANTECEDE, QUE CONSTA DE 34 FOJAS y 67 PÁGINAS ÚTILES POR AMBOS LADOS ES FIEL Y EXACTA TOMADA DE LOS ANTECEDENTES QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y QUE CONSISTE EN EL ACTA DE LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2023, REALIZADA, A LAS 12:43 HORAS. -----

- - - SE EXTIENDE LA PRESENTE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 68, FRACCIONES IV Y VII., DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS. -----

ATENTAMENTE.



**LIC. HUGO ARAEL RESÉNDEZ SILVA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

